

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901432916	3	TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES ARCHILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 22B 41	SANTA MARTA-MAGDALENA	3421123	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite		Pago	Valor
2025-10	2025-11	1909326446	9494472562			2025/11/07		2025/11/06	\$3,391,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO									
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC
SUCURSAL: PRINCIPAL (30 Afiliados)									
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (5 Afiliados)					\$11,830,350	\$1,845,200			
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (5 Afiliados)					\$5,836,350	\$934,000			
1 CC 1120743931 ARCEO CAMACHO JEFFERSON					\$5,836,350	\$934,000			
2 CC 1131005236 CASTILLO BOCA NEGRA BARRON DAVID					\$806,650	\$129,100	EP5037	17	\$806,650
3 CC 1128185769 LOPEZ BERRIO JUAN DANIEL					\$1,423,500	\$227,800	CCFC55	30	\$1,423,500
4 CC 1118809596 MENDOZA URIANA HELMIDES SANTIAGO					\$799,200	\$121,500	CCFC55	16	\$799,200
5 CC 1004346629 TAMAYO GARCIA CAMILO ANDRES					\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (5 Afiliados)					\$5,694,000	\$911,200			
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (5 Afiliados)					\$5,694,000	\$911,200			
6 CC 1004499706 ARCHILA FONSECA ABEL EDUARDO					\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500
7 CC 12531788 ARCHILA GUARIN ABEL EDUARDO					\$0	\$0	EP5037	30	\$0
8 CC 1010044715 GARAYITO MACIAS TRIAN DE JESUS					\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500
9 CC 19617418 MELERREZ VILLALBA YEIMER ELIECER					\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500
10 CC 1877199 SILVA SANCHEZ ALBERTO LUIS					\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500
Total Afiliados(10)					\$11,530,350	\$1,845,200			
					\$12,953,850	\$518,700			
					\$12,953,850	\$501,700			
					\$526,300				
					\$526,300				
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$806,650	\$32,300	CCF33	17	\$806,650
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$799,200	\$30,400	CCF33	16	\$799,200
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$7,117,500	\$285,000			
					\$7,117,500	\$285,000			
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$12,953,850	\$501,700			
					\$526,300				
					\$526,300				
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$806,650	\$32,300	CCF33	17	\$806,650
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$799,200	\$30,400	CCF33	16	\$799,200
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$12,953,850	\$501,700			
					\$526,300				
					\$526,300				
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$806,650	\$32,300	CCF33	17	\$806,650
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$799,200	\$30,400	CCF33	16	\$799,200
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$12,953,850	\$501,700			
					\$526,300				
					\$526,300				
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$806,650	\$32,300	CCF33	17	\$806,650
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$799,200	\$30,400	CCF33	16	\$799,200
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$12,953,850	\$501,700			
					\$526,300				
					\$526,300				
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$806,650	\$32,300	CCF33	17	\$806,650
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$799,200	\$30,400	CCF33	16	\$799,200
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$7,117,500	\$268,000			
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500
					\$12,953,850	\$501,700			
					\$526,300				
					\$526,300				
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$5,836,350	\$233,700			
					\$806,650	\$32,300	CCF33	17	\$806,6

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901432916	3	TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES ARCHILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 22B 41	SANTA MARTA-MAGDALENA	342123	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1909326446	949472562	E	2025/11/07	2025/11/06	BANCO FALABELLA	0	\$3,391,900
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					9	\$1,845,200	\$0	\$0	\$1,845,200
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	2	\$455,600	\$0	\$0	\$455,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	2	\$455,600	\$0	\$0	\$455,600
PORVENIR		230301	800,224,808	8	4	\$804,900	\$0	\$0	\$804,900
PROTECCION		230201	800,229,739	0	1	\$129,100	\$0	\$0	\$129,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					10	\$526,300	\$0	\$0	\$526,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	10	\$526,300	\$0	\$0	\$526,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					10	\$501,700	\$0	\$0	\$501,700
CAJAMAG		CCF33	891,780,093	3	10	\$501,700	\$0	\$0	\$501,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)					10	\$518,700	\$0	\$0	\$518,700
CAJACOPI		CCFC55	901,543,211	6	2	\$87,400	\$0	\$0	\$87,400
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	3	\$146,300	\$0	\$0	\$146,300
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	5	\$285,000	\$0	\$0	\$285,000
TOTAL					10	\$3,391,900	\$0	\$0	\$3,391,900

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 21/11/2025

Empresa NIB30509276 TICOM

Planilla Nro: 81820133

Periodo Cotización: octubre de 2025

Periodo Servicio: noviembre de

III. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales			Total								
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Salario Cotizante	RET P	RET F	TAP	VSP	COH	SLN	VST	IGI	LAK	CYA	VCI	IRP	Chas EPS	Chas EPS	Chas EPS	Chas CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora		IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Manizero		
CG 33872410	RAQUEL MARIA PEREZ MERLOZA	01	00												0.20	30.30	30.30	30.30	30.30	(230201) PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(ESSCOT) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300
CG 37745739	ESTHER YULIANA NIETO GOMEZ	01	00												0.27	27.27	27.27	27.27	27.27	(230031) PORVENIR	\$ 3.860.000	\$ 576.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 3.860.000	\$ 144.000	0,522	\$ 3.860.000	\$ 18.800	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 3.860.000	\$ 144.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 982.800
CG 37745739	ESTHER YULIANA NIETO GOMEZ	01	00												0.3	3	3	3	3	(230031) PORVENIR	\$ 440.000	\$ 64.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 440.000	\$ 18.000	0,500	\$ 440.000	\$ 7.400	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 440.000	\$ 18.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 96.000
CG 4157605	ANGHELIA ROCIO MEJIA HERNANDEZ	01	00												0.26	26.26	26.26	26.26	26.26	(230031) PORVENIR	\$ 1.400.000	\$ 224.000	(EPS020) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.400.000	\$ 56.000	0,522	\$ 1.400.000	\$ 7.400	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.400.000	\$ 56.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 343.400
CG 44157605	ANGHELIA ROCIO MEJIA HERNANDEZ	01	00												0.2	2	2	2	2	(230031) PORVENIR	\$ 160.000	\$ 16.000	(EPS020) SALUD TOTAL EPS	\$ 160.000	\$ 4.100	0,000	\$ 160.000	\$ 100.001	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 20.200
CG 71531562	DIEGO LUIS ROSADA BEDOYA VILLARREAL	01	00												0.30	30.30	30.30	30.30	30.30	(25-1) COLPENSIONES	\$ 7.800.000	\$ 1.343.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 7.800.000	\$ 316.000	6,560	\$ 7.800.000	\$ 549.000	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 7.800.000	\$ 316.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.524.800
CG 7263008	JOSE MARIA VECINO VILLARREAL	01	00												0.30	30.30	30.30	30.30	30.30	(230031) PROTECCION	\$ 7.630.000	\$ 1.297.200	(EPS010) EPS SURA	\$ 7.630.000	\$ 305.000	6,960	\$ 7.630.000	\$ 531.100	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 7.630.000	\$ 305.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.498.700
CG 73114666	INGEBERTO HERNANDEZ ROSAS	01	00												0.30	30.30	30.30	30.30	30.30	(25-1) COLPENSIONES	\$ 5.000.000	\$ 800.000	(EPS010) EPS SURA	\$ 5.000.000	\$ 200.000	6,960	\$ 5.000.000	\$ 348.000	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 5.000.000	\$ 200.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.548.000
CG 7395737	PRODRIGO GONZALEZ DE LA CRUZ	01	00												0.30	30.30	30.30	30.30	30.30	(25-1) COLPENSIONES	\$ 1.474.000	\$ 235.900	(EPS020) EPS SANTAS	\$ 1.474.000	\$ 59.000	6,960	\$ 1.474.000	\$ 102.800	(CCFOT) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.474.000	\$ 59.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 456.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORSA	TOTAL INTERESES DE MORSA	TOTAL FINAL
\$ 67,107,557	\$ 70,131,057	\$ 70,131,057	\$ 70,953,607	\$ 11,042,000	\$ 2,804,200	\$ 2,626,100	\$ 2,740,200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19,212,500	\$ 0	\$ 19,212,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901278290	1	PROYECTOS ACEROS MAQUINARIA Y EXCAVACIONES S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAICAO	CR 19 24 36 p 2	MAICAO-LA GUAJIRA	3117773636	SI

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte				
Sucursal: MAICAO (9 Afiliados)																			\$12,811,500	\$513,000	\$891,900	\$570,400
Centro de Trabajo: MAICAO (9 Afiliados)																			\$12,811,500	\$513,000	\$891,900	\$570,400
Ciudad: MAICAO Depto: LA GUAJIRA (9 Afiliados)																			\$12,811,500	\$513,000	\$891,900	\$570,400
1	CC 1118802016	ARGOTE JOSE	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	CEFC30	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
2	CC 84082529	AVILA BOIS	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0037	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
3	CC 1124360304	BARROS GIOVANNY	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CEFC30	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
4	CC 1235248883	COTES FERNANDO	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0005	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
5	CC 84062717	GONZALEZ ALEXANDER	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	CEFC30	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
6	CC 12628112	JIMENEZ JOSE	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0004	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
7	CC 1118861019	MARTINEZ JOSE	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	CEFC30	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
8	CC 72184333	RODRIGUEZ WALDIR	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0005	30	\$1,423,500	\$57,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$0	\$0	
9	CC 74754347	TORRES ADONIS	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP0004	30	\$1,423,500	\$178,000	CEFC30	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	30	\$1,423,500	\$99,100	30	\$1,423,500	\$71,300	
Total Afiliados(9)					\$12,811,500	\$2,050,200			\$12,811,500	\$513,000			\$12,811,500	\$891,900			\$11,388,000	\$570,400				

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Límite	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-11	1942493306	9494564810			2025/11/25	2025/11/20	BANCOLOMBIA	\$5,506,500
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)									
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	9	\$2,050,200	\$0	\$0	\$2,050,200
PORVENIR		230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$0	\$0	\$455,600
PROTECCION		230201	800,229,739	0	4	\$911,200	\$0	\$0	\$911,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					3	\$683,400	\$0	\$0	\$683,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	9	\$891,900	\$0	\$0	\$891,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					9	\$513,000	\$0	\$0	\$513,000
COMFAMILIAR GUAJIRA		CCF30	892,115,006	5	9	\$513,000	\$0	\$0	\$513,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)					9	\$1,481,000	\$0	\$0	\$1,481,000
ANAS WAYUU		EPSIC4	839,000,495	6	2	\$356,000	\$0	\$0	\$356,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS		CCFC33	901,543,761	5	4	\$712,000	\$0	\$0	\$712,000
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$178,000	\$0	\$0	\$178,000
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	2	\$235,000	\$0	\$0	\$235,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$342,400	\$0	\$0	\$342,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	8	\$342,400	\$0	\$0	\$342,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
SENA		PASENA	899,999,034	1	8	\$228,000	\$0	\$0	\$228,000
TOTAL					9	\$5,506,500	\$0	\$0	\$5,506,500

PAGADO 13/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OBRAS CONCRETOS ARQUITECTURA DISEÑOS Y MAQUINARIAS SAS
Documento	91091788540
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	EL PASO
Representante Legal	BOCANEGRA FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO
Total Afiliados	20
Dirección	CL 16 #25 - 271 LAS DAMAS
Teléfono	3107077013
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	CESAR
Identificación	CC 1131068484
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado										Novedades										Pensiones										Salud										Riesgos										Cajas										Parafiscales										Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Colaborador	Subtipo Colaborador	NI	CI	FE	TA	TR	TA	TR	TA	TR	TA	TR	TA	TR	TA	TR	TA	TR	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SEMA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total																																										
CC 101096302	LUIS MIGUEL HORTA DE LLOQUE	01	00																			EPEN002	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 165.200																																										
CC 101096302	LUIS MIGUEL HORTA DE LLOQUE	01	00																			EPEN002	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1010134827	EDINSON RAFAEL SANCHEZ LAZARO	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118811132	YOVENER DANAROS LOPEZ GAMEZ	01	00																			EPEN002	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118811132	YOVENER DANAROS LOPEZ GAMEZ	01	00																			EPEN002	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118811388	LAINZO JOSE MEJIA MARTINEZ	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118822217	ROBERT GUILLERMO GUERRERO GUARAN	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118822217	ROBERT GUILLERMO GUERRERO GUARAN	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 14.800																																										
CC 1118831229	EMILIANO JOSE OLAYA BOURQUI	01	00																			EPEN003	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 1.376.050	\$ 0	0,000	\$ 1.376.050	\$ 0	(CCF30) COMFA GUAJIRA	\$ 1.376.050	\$ 0																																															

PAGADO 21/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TICOM	Nombre Sucursal	MALECON RIOHACHA	Código Sucursal	0203701
Documento	NI830509276	Dirección	METROPARQUE BODM1-24		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3288603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLARREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	21	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado										Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Saludo Cotización	REN	RET	TDE	TAE	ATL	VSA	COR	VST	SLN	LMA	VAC	AFI	DIAS AFP	DIAS AFP	DIAS AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	Total						
CC 100243151	JUAN DIEGO FUENTES	01	00													0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 2.200.000	\$ 352.000	EPS SANITAS	\$ 2.200.000	\$ 68.000	6,960	\$ 2.200.000	\$ 153.200	COMFA GUAJIRA	\$ 2.200.000	\$ 98.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 881.200					
CC 106558461	ELYBETH DAYANA PERALVER	01	00	X												0	7	7	20(3001)	POREVEIR	\$ 332.150	\$ 53.200	EPS SANITAS	\$ 332.150	\$ 13.300	6,960	\$ 332.150	\$ 22.200	COMFA GUAJIRA	\$ 332.150	\$ 19.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 103.000					
CC 102860113	YANILLY SHIRLEY PAZ	01	00									X				0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 1.829.710	\$ 292.800	COMFACOLIMBIA	\$ 1.829.710	\$ 73.200	6,960	\$ 1.829.710	\$ 127.400	COMFA GUAJIRA	\$ 1.829.710	\$ 73.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 566.600					
CC 1045714381	LUISA FERNANDA SARMiento	01	00													0	30	30	25(-14)	COLPENSIONES	\$ 4.000.000	\$ 640.000	EPS SANITAS	\$ 4.000.000	\$ 119.500	6,960	\$ 4.000.000	\$ 278.400	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 4.000.000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.208.400					
CC 106792078	EDIER ENRIQUE GARCIA	01	00													0	28	28	28(-14)	COLPENSIONES	\$ 2.868.667	\$ 477.800	EPS SURA	\$ 2.868.667	\$ 118.500	6,960	\$ 2.868.667	\$ 207.800	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.868.667	\$ 113.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 824.800					
CC 106792078	EDIER ENRIQUE GARCIA	01	00													0	2	2	2(-14)	COLPENSIONES	\$ 2.133.334	\$ 342.400	EPS SURA	\$ 2.133.334	\$ 8.800	0,000	\$ 2.133.334	\$ 0	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.133.334	\$ 8.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.800					
CC 11040247	NAVIO JOSE CHAME DIAZ	01	00									X				0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 2.408.863	\$ 385.500	EPS SANITAS	\$ 2.408.863	\$ 97.600	6,960	\$ 2.408.863	\$ 167.700	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.408.863	\$ 96.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 746.000					
CC 1118894359	ANGELA ADABELLE ESCOBEDO BUENO	01	00									X				0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 2.442.877	\$ 396.600	EPS SANITAS	\$ 2.442.877	\$ 97.600	6,960	\$ 2.442.877	\$ 170.100	COMFA GUAJIRA	\$ 2.442.877	\$ 97.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 756.600					
CC 1118894359	VIRAL JOSE VANEGAS TURIZO	01	00													0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 1.800.000	\$ 288.000	EPS SANITAS	\$ 1.800.000	\$ 72.000	6,960	\$ 1.800.000	\$ 125.300	COMFA GUAJIRA	\$ 1.800.000	\$ 72.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 537.300					
CC 1118894359	YESERNA SHIRLEY SERRANO VILLAR	01	00													0	29	29	29(-29)	POREVEIR	\$ 2.126.667	\$ 340.300	EPS SANITAS	\$ 2.126.667	\$ 85.100	6,960	\$ 2.126.667	\$ 148.100	COMFA GUAJIRA	\$ 2.126.667	\$ 85.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 658.800					
CC 1118894359	YESERNA SHIRLEY SERRANO VILLAR	01	00										L			0	1	1	1	POREVEIR	\$ 73.333	\$ 11.800	EPS SANITAS	\$ 73.333	\$ 3.000	0,000	\$ 73.333	\$ 0	COMFA GUAJIRA	\$ 73.333	\$ 3.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 17.800					
CC 1118894359	DELIS TATIANA VANEGAS RODRIGUEZ	01	00													0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 1.710.581	\$ 273.700	EPS SANITAS	\$ 1.710.581	\$ 66.500	6,960	\$ 1.710.581	\$ 118.100	COMFA GUAJIRA	\$ 1.710.581	\$ 68.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 529.800					
CC 1118894359	NELSON JOSE SERRA MARTINEZ	01	00													0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 1.889.274	\$ 287.100	EPS SANITAS	\$ 1.889.274	\$ 66.800	6,960	\$ 1.889.274	\$ 116.200	COMFA GUAJIRA	\$ 1.889.274	\$ 66.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 516.800					
CC 1120344382	ALEJANDRO JOSE DIAZ VENCE	01	00													0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS SANITAS	\$ 1.423.500	\$ 57.200	0,522	\$ 1.423.500	\$ 7.500	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 349.300					
CC 1128045726	DAMIAN DE LA HOZ VERONA	01	00													0	28	28	28(-28)	POREVEIR	\$ 1.560.000	\$ 258.800	EPS SANITAS	\$ 1.560.000	\$ 67.200	6,960	\$ 1.560.000	\$ 117.000	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.560.000	\$ 67.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 520.200					
CC 114065558	JOSE LUIS CHARRIS ALFARO	01	00													0	30	30	20(3001)	PROTECCION	\$ 7.000.000	\$ 1.100.000	EPS SANITAS	\$ 7.000.000	\$ 280.000	6,960	\$ 7.000.000	\$ 487.200	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 7.000.000	\$ 280.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.207.200					
CC 114065558	SONIA CAROLINA GONZALEZ LOPEZ	01	00													0	30	30	20(3001)	POREVEIR	\$ 2.100.000	\$ 336.000	EPS SANITAS	\$ 2.100.000	\$ 84.000	6,960	\$ 2.100.000	\$ 146.200	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.100.000	\$ 84.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 660.200					
CC 1140901070	EDGAR LUIS RUZ AFACHO	01	00	X												0	3	3	3	POREVEIR	\$ 4.000.000	\$ 640.000	EPS SANITAS	\$ 4.000.000	\$ 16.000	6,960	\$ 4.000.000	\$ 27.600	COMFA GUAJIRA	\$ 4.000.000	\$ 16.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.203.800					
CC 71614201	JUAN MANUEL QUINTERO CADAMID	01	03													0	20	20	20(-AF)	NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	EPS SANITAS	\$ 13.500.000	\$ 540.000	6,960	\$ 13.500.000	\$ 839.800	COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 13.500.000	\$ 540.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.019.600					

Pagado: 21/11/2025

Empresa N1830509276 TICOM

Planilla Nro: 81842650

Periodo Cotización: octubre de 2025

Periodo Servicio: noviembre de

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado										Novedades				Pensiones			Salud		Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total												
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RET P	TDE	TAE	TTP	VSP	VST	SLN	IOE	LMA	VAC	AVP	VCT	IMP	Dias AFP	Dias AFP	Dias AFP	Dias AFP	Administradores	Aporte Pensión	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SERNA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 72025216	JOHANNY RODRIGUEZ GOMEZ	01	00															0	0	0	0	(230301) FORVEMIR	\$ 512.000	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000	(CCF501) EPS CAMACOP	\$ 3.200.000	\$ 128.000	6,960	\$ 3.200.000	\$ 222.800	(CCF501) COMFA GUAJIRA	\$ 3.200.000	\$ 128.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 990.800
CC 8406397	LUIS CARLOS FERNANDEZ DEYACOFF	01	00															0	0	0	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 227.600	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	(CCF501) EPS CAMACOP	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF501) COMFA GUAJIRA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 84088948	JANIS YESSID MOSCOTE IGUARAN	01	00							X								0	0	0	0	(230301) FORVEMIR	\$ 277.500	\$ 1.734.145	\$ 1.734.145	(EP5002) SALUD TOTAL EPS	\$ 1.734.145	\$ 69.400	6,960	\$ 1.734.145	\$ 120.700	(CCF501) COMFA GUAJIRA	\$ 1.734.145	\$ 69.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 537.000
CC 827363	ISAAC RAFAEL ATENCIO ALCARON	01	00															0	0	0	0	(25-14) COLPENSIONES	\$ 386.800	\$ 2.430.000	\$ 2.430.000	(EP5048) EPS MUTUAL SERA	\$ 2.430.000	\$ 97.200	6,960	\$ 2.430.000	\$ 189.200	(CCF501) COMFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 2.430.000	\$ 97.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 752.400

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 45.184.601	\$ 58.684.601	\$ 58.684.601	\$ 58.684.601	\$ 7.300.100	\$ 2.348.000	\$ 3.973.800	\$ 2.339.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.981.300	\$ 0	\$ 15.981.300

Fecha creación reporte: 2025-11-07, 01:46:06 PM

Tipo Planilla:

E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 81483633

Período Cotización:

octubre de 2025

Período Servicio:

noviembre de 2025

PAGADO 07/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MACROEQUIPOS LAND SAS	Nombre Sucursal	OFICINA MACROLAND	Código Sucursal	AD001
Documento	NI901301115	Dirección	CRV 22 #1 - 22 METROPARQUE BOD M1 - 22		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3228603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLARREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	7	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Contable	Subtipo Contable	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora	Administradora		
CC 104247946	YESENIA BARRIANCO MEZA	01	00	0 30 30 30 30 30 (230301) PORVENIR	\$ 2.250.000	\$ 360.000	(EPS007) NUEVA EPS	\$ 2.250.000	\$ 90.000	0,522	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 2.250.000	\$ 90.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 651.800		
CC 1045702218	RUGO ALBERTO MACHACON REINERA	01	00	0 30 30 30 30 30 (230301) PORVENIR	\$ 5.300.000	\$ 848.000	(EPS010) EPS SURIA	\$ 5.300.000	\$ 212.000	6,960	\$ 5.300.000	\$ 5.300.000	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 5.300.000	\$ 212.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.840.900		
CC 1045737436	YANET PATRICIA MERICADO VANCY	01	00	0 30 30 30 30 30 (230301) PORVENIR	\$ 1.546.667	\$ 247.500	(EPS006) EPS SANITAS	\$ 1.546.667	\$ 61.900	0,522	\$ 1.546.667	\$ 1.546.667	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 1.546.667	\$ 61.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 379.400		
CC 1045737436	YANET PATRICIA MERICADO VANCY	01	00	0 1 1 1 (230301) PORVENIR	\$ 53.333	\$ 6.400	(EPS006) EPS SANITAS	\$ 53.333	\$ 0	0,000	\$ 53.333	\$ 0	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.400		
CC 110446513	GISELLA PATRICIA TORRES SALCEDO	01	00	0 25 25 25 25 25 (25-14) COLPENSIONES	\$ 1.960.000	\$ 313.800	(EPS010) EPS SURIA	\$ 1.960.000	\$ 78.400	0,522	\$ 1.960.000	\$ 1.960.000	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 1.960.000	\$ 78.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.700		
CC 110446513	GISELLA PATRICIA TORRES SALCEDO	01	00	0 2 2 2 (25-14) COLPENSIONES	\$ 140.001	\$ 22.500	(EPS010) EPS SURIA	\$ 140.001	\$ 5.700	0,000	\$ 140.001	\$ 140.001	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 140.001	\$ 5.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 28.200		
CC 55226363	KIMBERLY SANDOVAL PAYARES	01	00	0 30 30 30 30 30 (25-14) COLPENSIONES	\$ 7.600.000	\$ 1.266.000	(EPS006) EPS SANITAS	\$ 7.600.000	\$ 304.000	6,960	\$ 7.600.000	\$ 7.600.000	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 7.600.000	\$ 304.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.429.000		
CC 55200690	MONICA PATRICIA DOMAZO GONZALEZ	01	00	0 30 30 30 30 30 (230301) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 227.800	(ESS007) ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.423.500	\$ 57.000	0,522	\$ 1.423.500	\$ 1.423.500	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 330.800		
CC 91261558	JOSE HUMBERTO GIRALDO DURAN	01	00	0 30 30 30 30 30 (25-14) COLPENSIONES	\$ 10.600.000	\$ 1.802.000	(EPS010) EPS SURIA	\$ 10.600.000	\$ 424.000	6,960	\$ 10.600.000	\$ 10.600.000	(CCF07) CONFAMILAR DEL ATLANTICO	\$ 10.600.000	\$ 424.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.387.800		

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Subsidios a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORHA	TOTAL INTERESES DE MORHA	TOTAL FINAL
\$ 30.873.501	\$ 30.873.501	\$ 30.873.501	\$ 30.106.418	\$ 5.119.800	\$ 1.233.000	\$ 1.673.400	\$ 1.198.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.225.000	\$ 0	\$ 9.225.000

PAGADO 07/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MACROEQUIPOS LAND SAS	Nombre Sucursal	EQUIPOS	Código Sucursal	OP001
Documento	NI901301115	Dirección	CRV 22 #1 - 22 METROPARQUE BOD M1 - 22		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3228603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLARREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	36	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado										Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres		Tipo Cotización	Subtipo Cotización	IN	RET	TAB	TAB	VCT	COM	VST	SLN	ICF	VAD	AVP	Dias AFP	Dias AFP	Dias AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICERF	ESAP	Aporte Ministerio						
CC 103809778	LUIS GUILLERMO HERRERA ALVARADO		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 2.010.000	\$ 66.400	6,960	\$ 2.010.000	\$ 139.900	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.010.000	\$ 80.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 662.300					
CC 104300442	ANTONIO LUIS CABARCAS MORALES		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 2.740.000	\$ 109.800	6,960	\$ 2.740.000	\$ 190.800	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.740.000	\$ 119.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 846.400					
CC 104301783	WESLEY ANTONIO CABARCAS MORALES		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 2.740.000	\$ 109.800	6,960	\$ 2.740.000	\$ 190.800	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.740.000	\$ 109.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 846.400					
CC 1043205310	JESUS ALBERTO JULIO JIMENEZ		01	00													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.420.000	\$ 98.800	6,960	\$ 2.420.000	\$ 168.500	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.420.000	\$ 98.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 749.300					
CC 106294674	RAUL FERNANDO SOLANO OLIVA		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 1.900.000	\$ 78.000	6,960	\$ 1.900.000	\$ 132.300	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.900.000	\$ 76.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 686.300					
CC 11075728	DOMINGO EMILIO GONZALEZ ALEAN		01	00													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.110.000	\$ 84.400	6,960	\$ 2.110.000	\$ 148.900	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.110.000	\$ 84.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 653.300					
CC 111847645	KEYDER DANIEL DUARTE MAESTRE		01	00	X												0	3	3	3	3	(231001) COLFONDOS	\$ 180.000	\$ 7.200	6,960	\$ 180.000	\$ 12.600	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 180.000	\$ 7.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 55.800					
CC 113948492	LUIS CARLOS SAJUNA ALVARADO		01	00													0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	\$ 2.200.000	\$ 68.000	6,960	\$ 2.200.000	\$ 153.300	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.200.000	\$ 88.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 887.200					
CC 113948791	PEDRO LUIS VASQUEZ MIZAR ALVARADO		01	00	X												0	13	13	13	13	(230001) PORVENIR	\$ 748.667	\$ 30.000	6,960	\$ 748.667	\$ 52.200	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 748.667	\$ 30.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 232.200					
CC 1139571634	VANESSA CAROLINA WALTERO		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 2.200.000	\$ 88.000	6,960	\$ 2.200.000	\$ 153.200	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.200.000	\$ 88.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 881.200					
CC 114281281	JEDER ALBERTO AYOLA ORTEGA		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 2.010.000	\$ 80.400	6,960	\$ 2.010.000	\$ 139.900	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.010.000	\$ 80.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 822.300					
CC 1234888624	HUMBERTO JUNIOR ESCOBAR VELASCO		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900					
CC 17850261	JOSE LUIS VILORIA USTARIS		01	00													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.500.000	\$ 102.400	6,960	\$ 2.500.000	\$ 178.200	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.500.000	\$ 102.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 792.600					
CC 3788529	ROBINSON FATHI DORVAGA GONZALEZ		01	00	X												0	13	13	13	13	(231001) COLFONDOS	\$ 1.423.500	\$ 57.000	6,960	\$ 1.423.500	\$ 99.100	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 429.900					
CC 3811255	JON CARLOS TROCENIS RIVERA		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 1.423.500	\$ 139.900	6,960	\$ 1.423.500	\$ 102.400	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.423.500	\$ 102.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900					
CC 5748329	NILSON HUMBERTO JAMES RIVERA		01	00													0	30	30	30	30	(230001) PORVENIR	\$ 2.000.000	\$ 80.000	6,960	\$ 2.000.000	\$ 139.200	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 619.200					
CC 72614572	ALVARO ENRIQUE SILVEIRA HERNANDEZ		01	00													0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.620.000	\$ 104.800	6,960	\$ 2.620.000	\$ 182.400	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.620.000	\$ 104.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 811.200					
CC 72148024	OSCAR DE JESUS PAREDES DURANGO		01	00													0	18	18	18	18	(25-14) COLPENSIONES	\$ 1.584.000	\$ 63.400	6,960	\$ 1.584.000	\$ 110.300	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.584.000	\$ 63.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 480.600					
CC 72148024	OSCAR DE JESUS PAREDES DURANGO		01	00													0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	\$ 176.001	\$ 7.100	0,000	\$ 176.001	\$ 0	(CCF07) CONFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 176.001	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.300					



SuAporte |

AUTOLIQUDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-04, 08:12:13 AM

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 81386927

Periodo Cotización: octubre de 2025

Periodo Servicio: noviembre de 2025

PAGADO 04/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOLUCIONES Y ACABADOS JV DE LA COSTA	Nombre Sucursal	SOLUCIONES Y	Código Sucursal	02
Documento	N1901897026	Dirección	CR 42 #27 - 40 APTO 01		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6052008558		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	12
Ciudad	SOLEDAD	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	MARTINEZ BARRIOS VALERIA	Identificación	CC1042468672		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total		
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ONE	TIN	TDE	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	TAP	Administradora	BC Pension	Aporte Pensión	Administradora	BC Salud	Aporte Salud	Administradora	BC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	BC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 72427864	AVELLANEDA SILVA EDWARD	01	00														COORALUD CONTRIBUTIVO	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COORALUD	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 84081118	ORTEGA OLIVER ENRIQUE	01	00														COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 84164878	PEREZ GONZALEZ FLORENTINO AUGUSTIN	01	00														COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1004131049	MOVELLA PARRAS EDUARDO ENRIQUE	01	00														PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 227.800	PROTECCION	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1066571051	GUERRA FERRER CAMPO ANDRES FELIPE	01	00	X													COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1118816279	URABAYTORRE CO MIGUEL ANTONIO	01	00	X													COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1118844663	EPINAYU ANDRES FELIPE	01	00	X													COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1122407053	ANEZ TONCEL ANILCAR JOSE	01	00	X													COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1122401807	OSPINO FRIAS MARIANA ANTONIO	01	00	X													COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1143183338	GUERRA SALCEDO MILTON ANTONIO	01	00														ASOCIACION MUTUAL	\$ 1.423.500	\$ 227.800	ASOCIACION MUTUAL	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1151475617	ALCANTARA MARTINEZ FABRICES	01	00	X													ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.423.500	\$ 227.800	ASOCIACION MUTUAL SER	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500
CC 1183107112	FABRICES HOSTALVEZ ALBERTO	01	00														COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 227.800	COLPENSIONES	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SUIPA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.500

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes PSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldo	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 12.811.500	\$ 12.811.500	\$ 12.811.500	\$ 12.811.500	\$ 2.050.400	\$ 0	\$ 0	\$ 513.000	\$ 892.200	\$ 513.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.968.600	\$ 68.700	\$ 4.037.300

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



Planilla Resumen

Página 1 de 3

Centro de Trabajo: AHMSEDE3 (14 Afiliados)																
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (14 Afiliados)																
4	CC	8815904	ARROYO LUIS	X												
					23030	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
5	CC	8563299	ATENCIA OSCAR	X	X											
					23030	3	\$142,350	\$22,800 EPS002	3	\$142,350	\$5,700	CCF07	3	\$142,350	\$5,700	\$151,000
6	CC	8403582	CARRILLO VICTOR	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS042	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
7	CC	1042849247	ESTOR RONALD	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
8	CC	8505182	ESTOR RONALD	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
9	CC	7216582	GONZALEZ WILLIAM	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
10	CC	1149440993	JIMENEZ JEFRED	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS041	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
11	CC	7225796	LIEREIA	X												
					23100	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
12	CC	15679702	MADERA GUSTAVO	X												
					23020	7	\$332,150	\$53,200 EPS037	7	\$332,150	\$13,300	CCF07	7	\$332,150	\$13,300	\$345,200
13	CC	1143435955	MANCIA YETERSON	X												
					23030	4	\$189,800	\$30,400 EPS037	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
14	CC	72179212	MARTINEZ MIGUEL	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
15	CC	1001873230	MORENO ANDRES	X												
					23030	4	\$189,800	\$30,400 CCF03	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
16	CC	1143227610	PEREZ EDGARDO	X												
					23030	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
17	CC	84062380	VALERO JOSE	X												
					23020	4	\$189,800	\$30,400 EPS002	4	\$189,800	\$7,600	CCF07	4	\$189,800	\$7,600	\$192,800
Total Afiliados (17)																
							\$3,511,300	\$862,400		\$3,511,300	\$140,600			\$3,511,300	\$140,600	\$3,651,900
																\$1,089,500

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Valor
2025-10	2025-11	1924513195	949458098	E	Planilla	2025/11/12	2025/11/13	BANCOLOMBIA	\$1,091,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)									
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	17	\$562,400	\$600	\$0	\$563,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$30,400	\$100	\$0	\$30,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	\$205,200	\$200	\$0	\$205,400	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$326,800	\$300	\$0	\$327,100	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	17	\$245,900	\$200	\$0	\$246,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				17	\$140,600	\$300	\$0	\$140,900	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$15,200	\$100	\$0	\$15,300	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	14	\$110,200	\$100	\$0	\$110,300	
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	2	\$15,200	\$100	\$0	\$15,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				17	\$140,600	\$600	\$0	\$141,200	
CAJACOP	CCFC55	901,543,211	6	1	\$7,600	\$100	\$0	\$7,700	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$7,600	\$100	\$0	\$7,700	
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	\$7,600	\$100	\$0	\$7,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$20,900	\$100	\$0	\$21,000	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$7,600	\$100	\$0	\$7,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	11	\$89,300	\$100	\$0	\$89,400	
TOTAL				17	\$1,089,500	\$1,700	\$0	\$1,091,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901278290	1	PROYECTOS ACEROS MAQUINARIA Y EXCAVACIONES S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MAICAO	CR 19 24 36 P 2	MAICAO-LA GUAJIRA	3117773636	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2025-09	2025-10	1856625587	949312-4089	E		2025/10/22	2025/10/16	BANCOLOMBIA	\$1,666,500

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)					9	\$668,600	\$0	\$0	\$668,600
COLPENSIONES		25-14	900,336,004	7	2	\$121,600	\$0	\$0	\$121,600
PORVENIR		230301	800,224,808	8	4	\$197,600	\$0	\$0	\$197,600
PROTECCION		230201	800,229,739	0	3	\$349,400	\$0	\$0	\$349,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					9	\$291,300	\$0	\$0	\$291,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	9	\$291,300	\$0	\$0	\$291,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					9	\$167,200	\$0	\$0	\$167,200
COMFAMILIAR GUAJIRA		CCF30	892,115,006	5	9	\$167,200	\$0	\$0	\$167,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)					9	\$401,400	\$0	\$0	\$401,400
ANAS WAYUU		EPSIC4	839,000,495	6	2	\$95,000	\$0	\$0	\$95,000
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS		CCFC33	901,543,761	5	4	\$154,400	\$0	\$0	\$154,400
NUEVA E.P.S.		EPS037	900,156,264	2	1	\$47,500	\$0	\$0	\$47,500
SANITAS		EPS005	800,251,440	6	2	\$104,500	\$0	\$0	\$104,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$82,800	\$0	\$0	\$82,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		PAICBF	899,999,239	2	8	\$82,800	\$0	\$0	\$82,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)					8	\$55,200	\$0	\$0	\$55,200
SENA		PASENA	899,999,034	1	8	\$55,200	\$0	\$0	\$55,200
TOTAL					9	\$1,666,500	\$0	\$0	\$1,666,500

PAGADO 20/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TICOM	Nombre Sucursal	MALECON RIOHACHA	Código Sucursal	0203701
Documento	NB830509276	Dirección	METROPARQUE BODM1-24		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3288603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLARREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	17	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo de Cotización	Suscripción Cotización	RE	RET	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478	1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 31.280.005	\$ 44.760.005	\$ 44.760.005	\$ 44.760.005	\$ 5.022.000	\$ 1.750.000	\$ 2.998.400	\$ 1.790.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 11.582.200	\$ 0	\$ 11.582.200

PAGADO 06/10/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SOLUCIONES Y ACABADOS JV DE LA COSTA	Nombre Sucursal	SOLUCIONES Y	Código Sucursal	02
Documento	NI901897026	Dirección	CR 42 #27 - 40 APTO 01		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	6052008558		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	7
Ciudad	SOLEDAD	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	MARTINEZ BARRIOS VALERIA	Identificación	CC1042468672		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales			Total
				CC	AF	EP	AP	VP	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	VA	IBC Pensión	Aportes Pensión	Administradora	IBC Salud	Aportes Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aportes Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aportes Caja	Administradora	Aporte ICDF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	
CC 72427894	AVELLANEDA SILVA EDWARD	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	COBESALUD	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 84081118	ORTEGA OLIVER ENRIQUE	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	COBESALUD	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 84 004078	FLORENTINO AGUSTIN	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	COBESALUD	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1904131945	MOVIELLA PARRAS EDUARDO	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	COBESALUD	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 112440753	AREZ TONCEL AMY CAR. JOSE	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	COBESALUD	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1143163338	GUERRA SALCEDO MILTON	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	ASOCIACION MUTUAL	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900
CC 1183197112	FABREGAS PORTAL JESUS ALBERTO	01	00														\$ 1.423.500	\$ 227.800	EPS CALACOPPI	\$ 1.423.500	\$ 57.000	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 98.100	COMBARRANQUILLA	\$ 1.423.500	\$ 57.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 440.900

III. TOTALES

IBC Pensión	\$ 9.964.500	IBC Salud	\$ 9.964.500	IBC Riesgos	\$ 9.964.500	IBC Cajas	\$ 9.964.500	Aportes Pensión	\$ 1.584.500	Aportes Salud	\$ 395.000	Aportes FSS	\$ 0	Aportes FSP	\$ 0	Aportes Riesgos	\$ 693.700	Aportes Cajas	\$ 399.000	Aportes Sena	\$ 0	Aportes ICDF	\$ 0	Aportes ESAP	\$ 0	Aportes Min Educación	\$ 0	Incapacidades, Licencias, Saldos	\$ 0	Incapacidades ARP	\$ 0	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	\$ 0	TOTAL INTERESES	\$ 0	TOTAL FINAL	\$ 3.086.300
-------------	--------------	-----------	--------------	-------------	--------------	-----------	--------------	-----------------	--------------	---------------	------------	-------------	------	-------------	------	-----------------	------------	---------------	------------	--------------	------	--------------	------	--------------	------	-----------------------	------	----------------------------------	------	-------------------	------	---------------------------	------	-----------------	------	-------------	--------------

PAGADO 09/09/2025 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OBRAS CONCRETOS ARQUITECTURA DISEÑOS Y MAQUINARIAS SAS
Documento	NI901788540
Tipo de Empresa	EMPLEADOR
Tipo Persona	JURÍDICA
Ciudad	EL PASO
Representante Legal	BOCANEGRA FERNANDEZ MIGUEL ANTONIO
Total Afiliados	18
Dirección	CL 16 #25 - 271 LAS DAMAS
Teléfono	3107077013
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	CESAR
Identificación	CC 1131068484
ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades												Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
Identificación	Apellidos y Nombres		Tipo Cotizante	Solista Cotizante	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte Caja	Administradora	IBC Caja	Aporte Riesgos	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
CC 1005276648	FERNANDO MIGUEL MENDOZA ALVARINO		01	00	X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sma	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 12.194.650	\$ 12.194.650	\$ 12.194.650	\$ 12.194.650	\$ 1.951.900	\$ 488.300	\$ 850.000	\$ 488.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.778.500	\$ 3.200	\$ 3.781.700

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901432916	3	TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES ARCHILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 228-41	SANTA MARTA-MAGDALENA	3421123	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1756559884		9491549263	2025/09/04	2025/09/08	NEQUI	4	\$2,039,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLREADO				PENSION			SALUD			CCF				RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (6 Afiliados)																		
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (4 Afiliados)																		
Ciudad: SANTA MARTA Deppto: MAGDALENA (4 Afiliados)																		
1	CC 1131009236	CASTILLO BOZACNEGRA BAIRON DAVID	23001	30	\$1,423,500	\$227,800	CCF35	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	
2	CC 1118809976	MENCOZA URIANA PELAIJES SANTIAGO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	
3	CC 1118822235	POLO MINDIOLA EDGAR ALFONSO	23001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	
4	CC 1004346629	TAMAYO GARCIA CAMILO ANDRES	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)																		
Ciudad: SANTA MARTA Deppto: MAGDALENA (2 Afiliados)																		
5	CC 1004499706	ARCHILA FONSECA ABEL EDUARDO	23001	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$99,100	
6	CC 12531788	ARCHILA GUARIN ABEL EDUARDO	0		\$0	\$0	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF33	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	\$1,423,500	\$99,100	
Total Afiliados(6)					\$7,117,500	\$1,139,000			\$8,541,000	\$342,000			\$8,117,500	\$325,000		\$8,541,000	\$228,200	

2025/09/05 08:24 PM

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901432916	3	TOPOGRAFIA Y CONSTRUCCIONES ARCHILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 22B-41	SANTA MARTA-MAGDALENA	3421123	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1756559884	9491546263	E	2025/09/04	2025/09/08	NEQUI	4	\$2,039,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: PRINCIPAL(6 Afiliados)						\$7,117,500	\$1,139,000			\$8,541,000				\$342,000			\$8,541,000	\$228,200			\$0			
Centro de Trabajo: Centro de trabajo 2 (4 Afiliados)						\$5,694,000	\$911,200			\$5,694,000				\$228,000			\$5,694,000	\$30,000			\$0			
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (4 Afiliados)						\$5,694,000	\$911,200			\$5,694,000				\$228,000			\$5,694,000	\$30,000			\$0			
1	CC	1131095216	CASTILLO BOCANEGRA BAIRON DAVID	211001	30	\$1,423,500	\$227,800	CCFC35	30	\$1,423,500	\$57,000	CCFC33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	30			\$0		
2	CC	1118029966	MENDOZA URIANA HELMIDES SANTAMIA	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCFC33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	30			\$0		
3	CC	1118022335	POLO MINDIOLA EDGAR ALFONSO	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCFC33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	30			\$0		
4	CC	100QJ46629	TAMAYO GARCIA CAMILLO ANDRES	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCFC33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$7,500	30			\$0		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (2 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$2,847,000				\$97,000			\$2,847,000	\$198,200			\$0			
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (2 Afiliados)						\$1,423,500	\$227,800			\$2,847,000				\$97,000			\$2,847,000	\$198,200			\$0			
5	CC	1004499706	ARCHILA FONSECA ABEL EDUARDO	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCFC33	30	\$1,423,500	\$57,000	14-23	\$1,423,500	\$99,100	30			\$0		
6	CC	12531788	ARCHILA GUARIN ABEL EDUARDO	0	0	\$0	\$0	EP5037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCFC33	30	\$1,000,000	\$40,000	14-23	\$1,423,500	\$99,100	30			\$0		
Total Afiliados(6)						\$7,117,500	\$1,139,000			\$8,541,000	\$342,000			\$8,117,500	\$325,000			\$8,541,000	\$228,200			\$0		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901432916	3	TORRECARIA Y CONSTRUCCIONES ARCHILA SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 9 228 41	SANTA MARTA-MAGDALENA	3421123	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1756559884	9491549263	E	2025/09/04	2025/09/08	NEQUI	4	\$2,039,700

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	\$1,139,000	\$3,000	\$0	\$1,142,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$227,800	\$600	\$0	\$228,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$455,600	\$1,200	\$0	\$456,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	\$455,600	\$1,200	\$0	\$456,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$228,200	\$600	\$0	\$228,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	\$228,200	\$600	\$0	\$228,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$325,000	\$900	\$0	\$325,900
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	6	\$325,000	\$900	\$0	\$325,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	\$342,000	\$1,000	\$0	\$343,000
CAJACOP	CCFC55	901,543,211	6	1	\$57,000	\$200	\$0	\$57,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$114,000	\$300	\$0	\$114,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$171,000	\$500	\$0	\$171,500
TOTAL				6	\$2,034,200	\$5,500	\$0	\$2,039,700

PAGADO 17/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TICOM	Nombre Sucursal	OFICINAS BQUILLA	Código Sucursal	AD001
Documento	NI830509276	Dirección	METROPARQUE BODM1-24		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3288603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLAREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	19	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
Identificación	Actividad y Nombres	Tipo Cotización	Salario Cotización	RET	RENT	TAB	TAB	TAB	VSP	COM	SLN	IDE	LMA	VAC	OTRA AFP	OTRA AFP	OTRA AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICAP	ESAP																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CC 1042416143	GUISELLA MARIA ACUÑA GARCIA	01	00													0 30 30 30 30	(200001)	POVENIR	\$ 2.900.000	\$ 464.000	(EPS010) EPS SURIA	\$ 2.900.000	\$ 116.000	6,960	\$ 2.900.000	\$ 201.300	(CCF07) COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 2.900.000	\$ 116.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

Pagado: 17/09/2025

Empresa NIB30509276 TICOM

Planilla Nro: 80445486

Periodo Cotización: agosto de 2025

Periodo Servicio: septiembre de

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales		Total					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RET	TAE	TAP	VSP	COP	STN	VLT	LAC	VAC	ATP	OT	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Administradora	IBC ESAP	Aporte ESAP	Aporte Afiliado	Total
CC 7314896	INGEBERTO HERNANDEZ JARIN	D1	00													0303030303	\$ 5.000.000	\$ 800.000	(EPS) EPS SURTA	\$ 5.000.000	\$ 200.000	6,860	\$ 5.000.000	\$ 148.000	CCAF77 COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 5.000.000	\$ 200.000		\$ 0	\$ 0	\$ 0	
CC 7985737	RICARDO GONZALEZ DE LA CRUZ	D1	00													0303030303	\$ 1.543.807	\$ 247.000	(EPS) EPS SANTITAS	\$ 1.543.807	\$ 91.800	6,860	\$ 1.543.807	\$ 107.500	CCCF77 COMFAMILIAR DEL ATLANTICO	\$ 1.543.807	\$ 91.800		\$ 0	\$ 0	\$ 0	

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saludos a favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 65.038.308	\$ 68.061.809	\$ 68.061.809	\$ 68.061.809	\$ 10.710.100	\$ 2.722.800	\$ 2.873.000	\$ 2.886.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 18.992.300	\$ 0	\$ 18.992.300

Página 2 de 2

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-09-04, 05:42:05 PM

Tipo Planilla:

Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

Número Planilla: 80227104

Período Cotización:

agosto de 2025

Período Servicio:

agosto de 2025

PAGADO 04/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MACROEQUIPOS LAND SAS	Nombre Sucursal	OFICINA MACROLAND	Código Sucursal	01
Documento	NI901301115	Dirección	CRV 22 #1 - 22 METROPARQUE BOD M1 - 22		
Tipo de Empresa	CONTRATANTE	Teléfono	3228603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLAREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	1	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud		Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotización	Subtipo Cotización	ING	RET	P	TDE	TAE	TAP	VSP	COM	ISF	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SCIA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 38839869	ANA MIREYA BOTERO VACCA	59	80												0	30	50	30	0	(230031) PORVENIR	\$ 256.000	\$ 1.600.000	\$ 200.000	\$ 1.600.000	\$ 111.400	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 567.400

III. TOTALES

IBIC Pensión	IBIC Salud	IBIC Riesgos	IBIC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Soma	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000	\$ 0	\$ 256.000	\$ 200.000	\$ 111.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 567.400	\$ 0	\$ 567.400



PAGADO 04/09/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MACROEQUIPOS LAND SAS	Nombre Sucursal	OFICINA MACROLAND	Código Sucursal	AD001
Documento	NI901301115	Dirección	CRV 22 #1 - 22 METROPARQUE BOD M1 - 22		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3228603		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL		
Ciudad	BARRANQUILLA, DISTRITO ESP, INDUSTRIAL Y PORTUARIO	Departamento	ATLANTICO		
Representante Legal	VECINO VILLAREAL JOSE MARIA	Identificación	CC 72162008		
Total Afiliados	7	ARP	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades												Pensiones				Salud		Riesgos			Cajas				Parafiscales			Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Calidad Cotizante	PNI	RET	RET	TOL	WV	TAL	ASA	COR	LOR	SLR	IGI	YML	AVA	LYN	PRN	EPS PPS	DIR PPS	DIR RPP	DIR CDP	Administradora	IBC Percepción	Aporte Percepción	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CC 104247846	YESENA BARRANCO MEZA	01																	0 30 30 30 30	2 250 000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes SENA	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 30.873.500	\$ 30.873.500	\$ 30.873.500	\$ 30.161.750	\$ 5.121.800	\$ 1.235.000	\$ 1.874.400	\$ 1.206.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.237.700	\$ 0	\$ 9.237.700

ACTA DE INICIO



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERES No. SAMC - 013-2024
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	CONSTRUCCION, ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.
CONTRATO No	No. CO1.PCCNTR.7380933
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	5 DE FEBRERO DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO CONSTRUCCION ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON DEL DISTRITO DE RIOHACHA., DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
CONTRATISTA	TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. - TICOM S.A
NIT.	830509276-3
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MARIA VECINO VILLAREAL JUAN MANUEL QUINTERO CADAVID - APODERADO PARA SUSCRIBIR ESTA ACTA
IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	72.162.008 DE BARRANQUILLA 71.614.201 DE MEDELLIN APODERADO PARA SUSCRIBIR ESTA ACTA
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/L (\$ 65.092.452.719,47)

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



ACTA DE INICIO

LA ENTIDAD CONTRATANTE CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR, ACORDE A LO PACTADO EN LA MINUTA, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO El Departamento cancelará las actividades ejecutadas del contrato a través de precios unitarios el valor de hasta SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML \$65.092.452.719,47 -NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato se pagará según hitos de ejecución mensual según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, acompañado con un informe de ejecución de obras del contratista e Interventor, fotos a colores, informe financiero, informe técnico de avance de obras, ensayos, evidencias; aprobado por el Interventor y supervisor de La Gobernación de La Guajira, el cual deberá contener mínimo la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales ENTerritorio. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago. - DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vi) La constancia del pago del periodo correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente. **NOTA:** Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del periodo correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta." La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."

PLAZO		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
INTERVENTORIA	NOMBRE DEL INTERVENTOR	CONSORCIO ZAFIRO
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR	LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI
		APODERADO PARA ESTE ACTO BRIAN GUERRA ANAYA

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

	IDENTIFICACIÓN DEL INTERVENTOR	32.757.519.
		92.532.708 APODERADO PARA ESTE ACTO
SECRETARIO DE OBRAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO	NOMBRE	SIRLE DIAZ MEJIA
	IDENTIFICACIÓN	40.877.599 DE MAICAO
	FECHA DE INICIO	6 DE JUNIO DE 2025
2. DATOS FINANCIEROS		
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP		
No.	DECRETO 0680 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA DE LA VIGENCIA 2024 Y SE AJUSTAN LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS FUTURAS OTORGADAS PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS ESPECIFICOS 2230174 Y 2230172 FIRMADOS CON ENTERROTORIO	VALOR
		\$ 42.000.000.000
		\$ 27.969.834.660
		\$ 69.969.834.661
		FECHA EXPED.
		05/07/2024
		Vigencia futura 2025
		23/01/2025
GAST- INVERSION	16-2.03.02.002.002.05.35.02.78 -317	CONC.
		FECHA VENCIMIENTO:
		31/12/2025.
REGISTRO(S) PRESUPUESTAL (ES) – RP		
Nº	419	VALOR
		\$ 65.092.452.719,47
		FECHA
		11/03/2025
		FECHA VENC.
		31/12/2025
RUBRO(S) PRESUPUESTAL(ES) AFECTADO (S)		16-2.03.02.002.002.05.35.02.78-317

En el Distrito Turístico de Riohacha - La Guajira, el día 6 de JUNIO de 2025, se reunieron por un lado SIRLE DIAZ MEJIA, en su calidad de Secretaria De Obras y Vías Públicas del Departamento de la Guajira, el señor, JUAN MANUEL QUINTERO CADAVID, apoderado para suscribir esta acta por el representante legal de TICOM S.A. a través de PODER

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

37



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

ESPECIAL presentado en debida forma, y el cual allega a esta diligencia y por ende hace parte integral de la presente acta, en calidad de Contratista de Obra y por otro lado el señor **BRIAN GUERRA**, apoderado del representante legal del **CONSORCIO ZAFIRO**, a través de PODER para ello, presentado en debida forma y que hacemos parte de esta acta, en calidad de Interventor, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del contrato de Obra descrito en el acápite de **DATOS GENERALES** del presente documento, para dejar constancia de los siguientes hechos.

1. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por conceptos del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y/o parafiscales de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, lo cual hace constar con certificación expedida por el revisor fiscal pertinente y que allegan con esta acta, de fecha 5 de junio de 2025.
2. Que además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato.
3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
4. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira



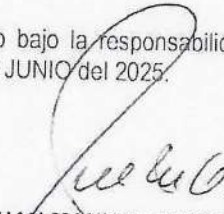
Gobernación
de La Guajira

ACTA DE INICIO

9. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor.
10. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos serán responsabilidad del contratista.
11. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico.
12. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
13. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
14. Presentar planos de avance mensual de las obras ejecutadas.
15. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
16. Las demás previstas en los estudios previos del proceso.

Para mayor constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en la ciudad de Riohacha D.T., a los SEIS (6) días del mes de JUNIO del 2025.


SIRLE DIAZ MEJIA
SECRETARIA DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS


JUAN MANUEL QUINTERO CADAVID
TICOM S.A
CONTRATISTA DE OBRA


BRIAN GUERRA ANAYA
CONSORCIO ZAFIRO
INTERVENTORIA

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

APROBACION DE POLIZAS



Gobernación
de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2.015, procede al estudio y la aprobación de la garantía única que se relaciona a continuación:

POLIZA(S) No.: GU169360 (C) RE14636 (RC)	EXPEDIDA POR: CONFIANZA
FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de febrero de 2025	PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta 21/12/2028.
CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7380933 SAMC 013 DE 2024	VALOR INICIAL: \$ 65.092.452.719,47 M/CTE
CONTRATISTA: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.	
OBJETO: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 DE FEBRERO DE 2025	ANEXO(S): 0 (C) y 0 (RC)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO GENERAL	10%	Por el termino del contrato y seis meses más.	\$ 6,509,245,271.90	03/02/2025	30/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres años más	\$ 3,254,622,635.95	03/02/2025	31/12/2028
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	30%	Por el termino de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.	\$ 19,527,735,815.70	03/02/2025	31/12/2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato	\$ 3,254,622,635.95	03/02/2025	31/12/2025

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI ☒ NO ☐

FECHA APROBACION: 16 de mayo de 2025

GERMAN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho del Gobernador Contratación

Revisó: Julián Castaño Gómez – Profesional Especializado- Área de Contratación

Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: 018000941074
Correo Institucional: contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental
Riohacha - La Guajira

POLIZAS

Zimbra:**notificaciones@ticom.co**

**POLIZAS Y SOPORTE DE PAGO CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º
CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025**

De : notificaciones ticom <notificaciones@ticom.co>

vie., 16 de may. de 2025 16:26

Asunto : POLIZAS Y SOPORTE DE PAGO CONTRATO DE OBRA
PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025 1 ficheros adjuntos**Para :** contratacion@laguajira.gov.co, german medina
<german.medina@laguajira.gov.co>

Cordial saludo,

Nos permitimos remitir, para su estudio y aprobación, las pólizas y el respectivo soporte de pago correspondientes al Contrato de Obra Pública N.º CO1.PCCNTR.7380933 de 2025.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

JOSE MARIA VECINO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGALTRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. – Ticom S.A.
NIT: 830.509.276-3**POLIZAS CONTRATO CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025.pdf**

3 MB



Swiss Re
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

GARANTÍA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

Página 1/2
801044771
GU169394

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR/GARANTIZADO TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.

DIRECCIÓN: METV OPAR BG M

E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO

C.C. O NIT: 830509276 3

CIUDAD: BOGOTA DC

TELÉFONO: 6053288603

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

C.C. O NIT: 892115015 1

DIRECCIÓN: CL 1 6 05

CIUDAD: RIOHACHA

TEL. 6057275010

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

C.C. O NIT: 892115015 1

DIRECCIÓN: CL 1 6 05

CIUDAD: RIOHACHA

TEL. 6057275010

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO EN PESOS

DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
06	06	2025		03	05	2031		29,291,603,723.55	0.00	29,291,603,723.55

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCTIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	06-06-2025	03-11-2026	6,509,245,271.90	6,509,245,271.90			
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	06-06-2025	03-05-2029	3,254,622,635.95	3,254,622,635.95			
Estabilidad y calidad de la obra	03-05-2026	03-05-2031	19,527,735,815.70	19,527,735,815.70			

OBJETO DE LA GARANTIA:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2025. LOS DEMAS TERMINOS DE CONDICIONES.

OBJETO DEL SEGURO:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

NOTA: EL AMPARO DE ¿ESTABILIDAD / CALIDAD DEL SERVICIO¿ INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

ASEGURADO - BENEFICIARIO

Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1

Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, ME NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 801044771 Y CERTIFICADO GU169360.

TOMADOR



(415)770998911901(8020)000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.598

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de impresion: Wed, 30 Jul 2025 10:33:42

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

DD MM AAAA

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

TOMADOR/GARANTIZADO TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.

DIRECCIÓN: METV OPAR BG M

E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DIRECCIÓN: CL 1 6 05

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

DIRECCIÓN: CL 1 6 05

C.C. O NIT: 830509276 3

CIUDAD: BOGOTA DC

TELÉFONO: 6053288603

C.C. O NIT: 892115015 1

CIUDAD: RIOHACHA TEL. 6057275010

C.C. O NIT: 892115015 1

CIUDAD: RIOHACHA TEL. 6057275010

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO EN PESOS

DESDE DD MM AAAA
06 06 2025

HASTA DD MM AAAA
03 05 2031

ANTERIOR
29,291,603,723.55

ESTA MODIFICACIÓN
0.00

NUEVA
29,291,603,723.55

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISION	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ¿ ENTerritorio con NIT 899.999.316

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.- REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS, LA PRESENTE GARANTIA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELA O POR REVOCACION UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPANIA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE POLIZA SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA 801044771 Y CERTIFICADO GU169360

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)0000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-01-02

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ORIGINAL - ASEGURADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:33:42

Barranquilla, 16 de mayo de 2025.

Señores:
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Calle 1 No. 6 - 05 Centro Administrativo Departamental
Riohacha, La Guajira

Ref. CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025

Asunto: OFICIO REMISORIO POLIZAS Y CONSTANCIA DE PAGO POLIZAS DE GARANTIA UNICA (801044771) Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (802069505).

JOSE MARIA VECINO VILLARREAL, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 72.162.008 de Barranquilla, Representante Legal de **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. – TICOM S.A.**, sociedad identificada con el NIT. 830.509.276-3, por medio del presente, me permito remitir pólizas y constancias de pago de las pólizas de **GARANTIA UNICA (801044771)** y de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (802069505)** expedidas por Seguros Confianza S.A.

Anexos:

- Un (1) ejemplar original firmado de la póliza de Garantía Única 801044771.
- Un (1) ejemplar original firmado de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 802069505.
- Un (1) ejemplar original recibo de caja pago pólizas expedido por Seguros Confianza S.A..

Atentamente,



JOSE MARIA VECINO VILLARREAL
REPRESENTANTE LEGAL DE TRANSPORTE
INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y
MAQUINARIA S.A. – TICOM S.A.
NIT: 830.509.276-3

Decreto 1082 de 2015

NIT: 860.070.374-9

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JGONGORA

TIP CERTIFICADO: Nueva producción

FECHA EXPEDICION: 10 02 2025

TOMADOR/GARANTIZADO TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A Ticom S.A.

DIRECCIÓN: METV OPAR BG M

E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO

C.C. O NIT: 830509276 3

CIUDAD: BOGOTA DC

TELÉFONO: 6053288603

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

C.C. O NIT: 892115015 1

DIRECCIÓN: CL 1 6 05

CIUDAD: RIOHACHA TEL. 6057275010

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

C.C. O NIT: 892115015 1

DIRECCIÓN: CL 1 6 05

CIUDAD: RIOHACHA TEL. 6057275010

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO EN PESOS

DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE	03	02	2025	HASTA	31	12	2030	29,291,603,723.55

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA
100.00	MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA					PRIMA NETA	VALORES
						PESOS	318,837,100.00
						CARGOS DE EMISIÓN	10,000.00
						IVA	60,580,949.00
						TOTAL	379,428,049.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Cumplimiento	03-02-2025	30-06-2026	0.00	6,509,245,271.90	65,741,594.00		
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	03-02-2025	31-12-2028	0.00	3,254,622,635.95	38,172,711.00		
Estabilidad y calidad de la obra	31-12-2025	31-12-2030	0.00	19,527,735,815.70	214,922,795.00		

OBJETO DE LA GARANTIA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD / CALIDAD DEL SERVICIO INICIA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA

ASEGURADO - BENEFICIARIO

Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1

Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0

Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTERRITORIO con NIT 899.999.316

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN DE LA CALIDAD DE TOMADOR Y/O ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA, ME NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. LA PRESENTE GARANTÍA NO EXPIRará POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDA CON FUNDAMENTO EN ELA O POR REVOCACIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL TOMADOR O DE LA COMPAÑÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 19 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA, SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES INCLUIDAS EN LA FORMA Código Clausulado: 18/09/2023-1308-P-05-SU-OD-05-08-GUES-D001 Código Nota Técnica: 18/09/2023-1308-NT-P-05-NT-CU-GUECANVS



PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Página 1/6
802069505
RE14649

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

Decreto 1082 de 2015

NIT: 860.070.374-9

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

DD MM AAAA

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A. C.C. O NIT: 830509276 3

DIRECCIÓN: METV OPAR BG M
E-MAIL: JOSEVEICINO@TICOM.CO

CIUDAD: BOGOTA DC
TELÉFONO: 6053288603

ASEGURADO: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.

C.C. O NIT: 830509276 3

DIRECCIÓN: METV OPAR BG M

CIUDAD: BOGOTA DC TEL. 6053288603

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. O NIT: 0000000000

DIRECCIÓN:

CIUDAD: TEL.

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO EN PESOS

DESDE	DD	MM	AAAA	HASTA	DD	MM	AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
06	06	2025		03	05	2026		3,254,622,635.95	0.00	3,254,622,635.95

INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA		
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA	VALORES
100.00	MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA					PRIMA NETA	PESOS	
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS	
						IVA	PESOS	
						TOTAL		

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCTIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
Predios Labores Operaciones / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	3,254,622,635.95	3,254,622,635.95		10	9,000,000.00
Predios Labores Operaciones / Evento	06-06-2025	03-05-2026	3,254,622,635.95	3,254,622,635.95		10	9,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Perjuicios Patrim Lucro Cesante / Evento	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales / Evento	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	650,924,527.19	650,924,527.19		10	8,000,000.00
Gastos Judiciales de Defensa / Evento	06-06-2025	03-05-2026	650,924,527.19	650,924,527.19		10	8,000,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	650,924,527.19	650,924,527.19		10	8,000,000.00
Gastos Médicos de Urgencia / Evento	06-06-2025	03-05-2026	650,924,527.19	650,924,527.19		10	8,000,000.00
Resp Civil Patronal / vigencia	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Resp Civil Patronal / Evento	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Resp Civil Contratistas Y Subcont / Evento	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Vigencia	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00
Resp Civil Vehículos Prop Y No Prop / Evento	06-06-2025	03-05-2026	1,627,311,317.98	1,627,311,317.98		10	8,000,000.00

OBJETO DE LA PÓLIZA:

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SE EXPIDE CERTIFICADO PARA ACTUALIZAR LAS VIGENCIAS DE ACUERDO A LO ESPECIFICADO EN EL ACTA DE INICIO DE FECHA 06 DE JUNIO DEL 2025. LOS DEMAS TERMINOS DE

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA DIVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA, DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802069505 Y CERTIFICADO RE14636

TOMADOR



(415)770998911901(8020)000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.598

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

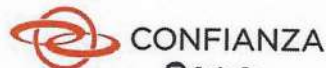
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:40:29

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Página 2/6



NIT: 860.070.374-9

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO802069505
RE14649

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.		C.C. O NIT: 830509276		3	
DIRECCIÓN:		METV OPAR BG M		CIUDAD:		BOGOTA DC	
E-MAIL:		JOSEVECINO@TICOM.CO		TELÉFONO:		6053288603	
ASEGURADO:		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.		C.C. O NIT:		830509276	
DIRECCIÓN:		METV OPAR BG M		CIUDAD:		BOGOTA DC	
BENEFICIARIO:		TERCEROS AFECTADOS		TEL:		6053288603	
DIRECCIÓN:				C.C. O NIT:		0000000000	
				TEL:			
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DD MM AAAA		DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
DESDE 06 06 2025		HASTA 03 05 2026		3,254,622,635.95		0.00	
						NUEVA	
						3,254,622,635.95	
INTERMEDIARIO		COASEGURO				PRIMA	
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA
100.00	MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA					PRIMA NETA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	

CONDICIONES.

OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA

ASEGURADOS:

ASEGURADO: Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 | Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 | Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial y Enterritorio con NIT 899.999.31

AMPAROS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y RC CRUZADA

OPERAN EN EXCESO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA O NO, POR CADA CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA CON UN LIMITE MÍNIMO POR EVENTO DE \$50.000.000. ESTOS AMPAROS APLICAN SIEMPRE QUE EL ASEGURADO PRINCIPAL SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE.

CLAUSULAS DE GARANTÍA

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA SE COMPROMETE A QUE EL PERSONAL CUENTE CON TODOS LOS MEDIOS EN CUANTO DOTACIÓN Y PROTOCOLOS, REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL NECESARIOS PARA EL CORRECTO Y SEGURO DESARROLLO DEL

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA DIVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O A LAS DISPOSICIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802069505 Y CERTIFICADO RE14636

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:40:29



NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICOPágina 3/ 6
802069505
RE14649

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.		C.C. O NIT: 830509276 3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC	
E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO				TELÉFONO: 6053288603	
ASEGURADO: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.				C.C. O NIT: 830509276 3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				TEL. 6053288603	
DIRECCIÓN:				C.C. O NIT: 0000000000	
				TEL.	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DESD E 06 06 2025		HASTA 03 05 2026		ANTERIOR 3,254,622,635.95	
				ESTA MODIFICACIÓN 0.00	
				NUEVA 3,254,622,635.95	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART 100.00		NOMBRE M3 GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA		COMPANIA	
				%	
				PRIMA	
				VALOR ASEGURADO	
				TRM:	
				MONEDA	
				VALORES	
				PRIMA NETA	
				PESOS	
				CARGOS DE EMISION	
				PESOS	
				IVA	
				PESOS	
				TOTAL	

CONTRATO

EL TOMADOR DE LA PÓLIZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y/O LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.

EL ASEGURADO DEBERÁ COMPROMETERSE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIÓN, SEÑALIZACIÓN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR UN PLAN DE MANEJO Y CONTINGENCIA VEHICULAR, ADICIONALMENTE SE COMPROMETE A QUE SUS EMPLEADOS CUMPLAN EstrictAMENTE CON EL REGLAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, ASÍ MISMO RECIBIR ADECUADA CAPACITACIÓN EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR. ASÍ MISMO TENER EN CUENTA TODAS LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN LOS ESTUDIOS DE SUELOS CORRESPONDIENTE AL PRESENTE PROYECTO, ASÍ MISMO CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEGUIR TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. RESOLUCIÓN 1409 DE 2012, DISPONER DE UN COORDINADOR, TRABAJADOR Y CERTIFICADO DE COMPETENCIA DE TRABAJO EN ALTURAS DEBIDAMENTE CERTIFICADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA.

USO DE CHALECOS SALVAVIDAS

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LAS PRESENTES GARANTÍAS SERÁN CONSIDERADAS COMO EXCLUSIONES DE COBERTURA, POR ELLO CUALQUIER SINIESTRO ORIGINADO POR DICHA INFRACCIÓN NO SERÁ OBJETO DE COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES AL CLAUSULADO DE LA PÓLIZA

*Daños patrimoniales y/o financieros puros / Pérdidas consecuenciales que no provengan de un daño material o físico

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA DIVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O A NORMAS COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y LOS GASTOS SE LIQUIDARÁN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO VIGENTE EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN. SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A., INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802069505 Y CERTIFICADO RE14636

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0000000000

María Juana Herrera Rodríguez
CC: 52.420.598

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:40:29



CONFIANZA
Swiss Re
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

Página 4/6

802069505

RE14649

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.		C.C. O NIT: 830509276 3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC	
E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO				TELÉFONO: 6053288603	
ASEGURADO: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.				C.C. O NIT: 830509276 3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				TEL. 6053288603	
DIRECCIÓN:				C.C. O NIT: 0000000000	
				TEL.	
VIGENCIA		CIUDAD:		PESOS	
DESD E DD MM AAAA		HASTA DD MM AAAA		ANTERIOR	
06 06 2025		03 05 2026		3,254,622,635.95	
				ESTA MODIFICACIÓN	
				0.00	
				NUEVA	
				3,254,622,635.95	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART NOMBRE		COMPañIA		PRIMA	
100.00 MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA				VALOR ASEGURADO	
				TRM:	
				PRIMA NETA	
				CARGOS DE EMISIÓN	
				IVA	
				TOTAL	

*Actos de Dios / Caso fortuito o fuerza mayor / Actos de la Naturaleza.
*Enfermedades profesionales
*Responsabilidad civil profesional de todo tipo
*Riesgo de D&O, E&O, infidelidad de empleados.
*Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (exista o no declaración de guerra), guerra civil, alborotos populares, motín, huelga, paro, lock-out, conmoción civil asumiendo las características de un levantamiento popular, asonada militar, rebelión, revolución, insurrección y poder militar usurpado
*Daños y/o reclamaciones por toxic mold
*Daños y/o reclamaciones por campos electromagnéticos.
*Daños ocasionados por tabaco y/o sus productos o derivados.
*Daños por inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones para el medio ambiente
*Garantía de calidad del producto y/o ineficacia del producto
*Retirada del producto.
*Productos que carecen de los permisos de las autoridades.
*Responsabilidad civil derivada y relacionada con la violación de la propiedad intelectual, competencia desleal, publicidad adversa o perjudicial contra competidores.
*Daños o pérdida de dinero, documentos, valores, joyas y obras de arte.
*Reclamaciones derivadas de contaminación y/o polución gradual / paulatina /daños causados por acciones paulatinas de temperatura, humedad, infiltración, vibraciones. Daños al medio ambiente o al ecosistema.
*Asbestos; urea de formaldehído; MTBE (Metil Terbutil Ether), Dimetil, isocianatos; PCB'S; CPNB'S; askarel; plomo; hidrocarburos clorinados; tabaco; dioxinas; isocianatos, cianuro, dimetil, moho, látex, amianto, plomo. 20. Riesgos Cibernéticos /Daños causados por afectaciones de sistemas de cómputo / transmisión de virus /RC del Internet, cyber exclusion.
*Pérdida de mercado.
*R.C. contractual excedente de la legal.
*Reclamaciones derivadas del incumplimiento total o parcial o por mora de la obligación principal de convenios y contratos
*Defectos en el propio trabajo

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑIA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA DIVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑIA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O A LAS LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑIA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802069505 Y CERTIFICADO RE14636

TOMADOR



(415)7709998911901(8020)000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C.- Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:40:29

Decreto 1082 de 2015

REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

DD MM AAAA

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.		C.C. O NIT: 830509276 3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC	
E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO				TELÉFONO: 6053288603	
ASEGURADO: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.				C.C. O NIT: 830509276 3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				TEL. 6053288603	
DIRECCIÓN:				C.C. O NIT: 0000000000	
				TEL.	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DESDE DD MM AAAA		HASTA DD MM AAAA		ANTERIOR	
06 06 2025		03 05 2026		3,254,622,635.95	
				ESTA MODIFICACIÓN	
				0.00	
				NUEVA	
				3,254,622,635.95	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA	
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
100.00	MI GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA				
				TRM:	
				PRIMA NETA	
				CARGOS DE EMISIÓN	
				IVA	
				TOTAL	

*años a la obra trabajada o a las herramientas / la maquinaria usada.
*años a pozos petroleros, daños a tanques petroleros y sus daños consecuentes.
*años a los bienes transportados y el medio de transporte.
* Transporte y manejo de combustibles excepto los normales para el abastecimiento de la maquinaria y equipo de construcción.
* Incendios forestales
* RC Contractual y/o profesional
* Daño ecológico puro.
* Pérdidas, daños o perjuicios causados por aeronaves o embarcaciones, la operación aeronáutica, marítima, fluvial y/o portuaria. Así mismo, de manera absoluta se excluyen los daños a aeronaves o embarcaciones y sus daños consecuentes.
* Riesgos off shore.
* Pérdidas, daños o perjuicios que se deriven de elementos/sustancias atómicos o radioactivos o nucleares.
* Los gastos incurridos por el asegurado con el fin de prevenir un daño a un tercero o responder a una inminente amenaza a la salud humana o al ambiente, incluyendo, pero no limitado a los gastos de limpieza
* Contaminación por malos olores o ruido, salvo que se trate de un evento súbito o accidental.
* Multas o sanciones, incluyendo medidas o cuotas compensatorias definidas por la autoridad ambiental.
* Se excluyen los daños y costos y gastos de remediación y limpieza ocurridos sobre los propios predios del asegurado sean de su propiedad o estén bajo su control por contrato de arriendo, leasing, cesión o cualquier otra figura contractual.
* Pérdidas Financieras Puras / Pérdidas consecuentes que no provengan de un daño material o físico.
* RC Marítima y P&I.
* RC Operador Portuario.
* RC Astilleros y/o Estibadores (actividades de construcción y armado de embarcaciones).
* Daños a equipos y maquinaria utilizados en la obra y/o actividad objeto del seguro.
* Daños a las embarcaciones y/o planchones utilizados en la construcción, obra, servicio o actividad objeto del seguro.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA DIVISIÓN DE DICHA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O A LAS LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA. CUALQUIERA DE LOS CANALES DE ATENCIÓN QUE SE ENCUENTRAN EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, ***VER NOTA*** EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y EN BOGOTÁ, D.C SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802069505 Y CERTIFICADO RE14636

TOMADOR



(415)770998911901(8020)0000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez

CC: 52.420.598

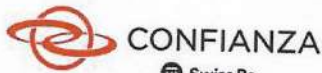
COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:40:30



Swiss Re
Corporate Solutions

NIT: 860.070.374-9

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Decreto 1082 de 2015

PÓLIZA
CERTIFICADO
REFERENCIA PAGO
ELECTRONICO

Página 6/6

802069505

RE14649

UBICACION: SANTA MARTA

USUARIO: JNUNEZ

TIP CERTIFICADO: Endoso

FECHA EXPEDICION: 30 07 2025

TOMADOR		TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.		C.C. O NIT: 830509276		3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC			
E-MAIL: JOSEVECINO@TICOM.CO				TELÉFONO: 6053288603			
ASEGURADO: TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A TICOM S.A.				C.C. O NIT: 830509276		3	
DIRECCIÓN: METV OPAR BG M				CIUDAD: BOGOTA DC		TEL. 6053288603	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				C.C. O NIT: 0000000000			
DIRECCIÓN:				CIUDAD:		TEL.	
VIGENCIA				VALOR ASEGURADO EN PESOS			
DESDE DD MM AAAA		HASTA DD MM AAAA		ANTERIOR		ESTA MODIFICACIÓN	
06 06 2025		03 05 2026		3,254,622,635.95		0.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPañIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM:	MONEDA
100.00	MJ GESTION EN SEGUROS Y CONSULTORIAS LTDA					PRIMA NETA	PESOS
						CARGOS DE EMISIÓN	PESOS
						IVA	PESOS
						TOTAL	

*Daños a plataformas marinas por cualquier causa.

*Daños a barcos y/o embarcaciones, que no sean ajenos a la construcción, obra, servicio o actividad objeto del seguro.

*Daños con barcos a otras embarcaciones o instalaciones, que no sean ajenos a la construcción, obra, servicio o actividad objeto del seguro.

*Daños a puertos y/o infraestructura portuaria.

*Actividades de suministro de combustible a embarcaciones.

La presente póliza no se extiende a cubrir ningún tipo de lesión, daño, responsabilidad, reclamación, pérdida, pago, costo o gasto de cualquier tipo, ya sea real o presunto, que derive de, sea consecuencia directa o indirecta de, atribuible a, o en cualquier modo relacionado con o en conexión con: Brote; Epidemia; Virus; Pandemia y/ o Emergencia Pública declaradas; Enfermedades Infecciosas, Transmisibles y/o Contagiosas (Se traten de manifestaciones reales o de Sospecha)

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES PROHIBIDAS, EMBARGOS Y SANCIONES ECONÓMICAS: LA COMPAÑÍA NO PROVEERÁ COBERTURA NI ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA SI LA COBERTURA, O EL PAGO DE DICHA PÉRDIDA, RECLAMACIÓN O BENEFICIO PUEDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O A LAS LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL. CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCÍ DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO. Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.31.2.1.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SÓLO SE PODRÁN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, SUJETÁNDOSE INTEGRALMENTE A LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA CAMBIARIA, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.31.2.1.4 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA NETA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN EL DÍA DE SU PAGO, EL VALOR DEL IVA Y EN BOGOTÁ, D.C. SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL. EL PRESENTE CERTIFICADO DE SEGUROS SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA 802069505 Y CERTIFICADO RE14636

TOMADOR



(415)707998911901(8020)000000000

Maria Juana Herrera Rodriguez
CC: 52.420.596

COMPañIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA

SU-FO-10-01

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - PRIMERA COPIA - GARANTIZADO

Dirección para notificaciones: Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

Fecha de Impresión: Wed, 30 Jul 2025 10:40:30

REGISTRO PRESUPUESTAL

GOBERNACION DE LA GUAJIRA
NIT. 892115015-1
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Vigencia: 2.025

Registro No. 419

Fecha de Compromiso: 11 de marzo de 2025

Beneficiario TRASNPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y
MAQUINARIA S.A TICON S.A

Nit: 830509276 - 3

No. C.D.P. : 52

Fecha de Expedición del C.D.P.: 23 de enero de 2025

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso obras publicas

Contrato: co.pcntr 7380933 **Fecha:** 5/02/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: VR Construccion adecuacion y mejoramiento del urbanismo sobre el malecon del distrito de riohacha dpto de la Guajira codigo bping
2022002440012

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 16 - 2.03.02.002.002.05.35.02.78 - 317	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON, DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA BPIN 2022002440012 - CONTRATO 2230172 - DNP	65.092.452.719,47
Total Compromisos		\$65.092.452.719,47

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	\$65.092.452.719,47
Valor Total Prog.	\$65.092.452.719,47


FIRMA



Gobernación
de La Guajira

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.º CO1.PCCNTR.7380933 DE 2025, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SIN MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N.º SAMC-013-2024, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS



Entre **JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE** representante legal de **EI DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **JOSÉ MARÍA VECINO VILLARREAL** en calidad de representante legal de **TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIA S.A. TICOM S.A.** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 2464 del 23 de diciembre de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número SAMC-013-2024.
- II. Que mediante Resolución No. 0078 del 31 de enero de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es la **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SAMC-013-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML (\$65.092.452.719,47)**, equivalentes a 45.727,04 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				TRABAJOS DE ADECUACIÓN DEL CAMPO				
1.1				PRELIMINARES				
1.1.1		119		LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO (M2). INCLUYE COMISIÓN TOPOGRÁFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	79.500,00	\$ 7.248,00	\$ 576.216.000,00
1.1.2		682		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTACONES EN MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI. PARA ZONA COLINDANTE A CARRERA PRINCIPAL	ML	2.060,00	\$ 344.567,00	\$ 709.808.020,00
1.1.3				CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTACONES EN MADERA COMÚN. PARA ZONA DE PLAYA	ML	2.060,00	\$ 57.802,00	\$ 119.072.120,00
1.2				DEMOLICION Y DESMONTE				
1.2.1		650		DEMOLICION PISO EN BALDOSIN.	M2	13.040,30	\$ 34.516,00	\$ 450.098.994,80
1.2.2		641		DEMOLICION DE PLANTILLA EN CONCRETO.	M2	13.040,30	\$ 30.388,00	\$ 396.268.636,40
1.2.3		645		DEMOLICION MANUAL DE MUROS e=0.25.	M2	2.093,27	\$ 45.985,00	\$ 96.259.186,50
1.2.4		652		DEMOLICIONES DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO. INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DESECHO DE ESCOMBROS HASTA 20 KM.	M3	133,90	\$ 423.743,00	\$ 56.739.187,70
1.2.5		654		DESMONTE DE BANCAS.	UND	250,00	\$ 68.392,00	\$ 17.098.000,00
1.2.6		714		TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS EN SITIO AUTORIZADO.	M3	1.916,33	\$ 31.819,00	\$ 60.975.610,09
Subtotal								\$ 2.482.535.755,48
2				EXCAVACIONES Y LLENOS				
2.1				MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1.1			707	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN. INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	M3	39.208,03	\$ 101.667,00	\$ 3.986.162.989,34
2.1.2			717	EXCAVACIÓN MANUAL, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL.	M3	1.209,91	\$ 94.415,00	\$ 114.233.312,76
2.2				NIVELACIÓN Y RELLENOS				
2.2.1			768	RELLENO EN RECEBO COMÚN PARA NIVELACION DE TERRENO. INCLUYE EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON MAQUINARIA PESADA.	M3	9.802,01	\$ 101.700,00	\$ 996.864.213,60



Gobernación
de La Guajira

2.2.2			RELLENO GRANULAR SELECCIONADO Y COMPACTADO.	M3	8.881,41	\$	150.878,00	\$ 1.340.009.076,22
2.2.3		755	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 4%. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	10.722,61	\$	267.735,00	\$ 2.870.817.452,88
2.2.4		873	CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE	M2	3.300,00	\$	1.283,00	\$ 4.233.900,00
3								\$ 9.312.320.944,80
3.1			URBANISMO (PISOS, ACABADOS Y CONCRETOS)					\$ 0,00
3.1.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN LOSETA EN CEMENTO DE 20 X 20 CM A COLOR ;(INCLUYE CAPA DE ARENA 4 CM)	M2	37.718,60	\$	179.479,00	\$ 6.769.695.891,48
3.1.2			RAMPAS EN CONCRETO, REFORZADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA. CONCRETO 3500PSI	M2	2.399,99	\$	246.013,00	\$ 590.428.739,87
3.2			MUROS DE CONTENCIÓN					
3.2.1		203	MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO DE 3000 PSI (210 KG/CM2), MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	444,37	\$	1.480.830,00	\$ 658.034.057,77
3.2.2		259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	10.791,80	\$	12.491,00	\$ 134.800.423,76
3.2.3		909	EMPEDRADO CON MORTERO 1:4 E=0.15 M.	M2	252,42	\$	105.792,00	\$ 26.704.016,64
3.3			VIGAS Y BORDILLOS					\$ 0,00
3.3.1			BORDILLOS DE .20X.50, CONCRETO 3.000 PSI - INCL.EXCAVACION Y REFUERZO EN ACERO.	ML	16.075,82	\$	152.834,00	\$ 2.456.931.873,88
3.3.2			BORDILLOS DE .15X.50, CONCRETO 3.000 PSI - INCL.EXCAVACION Y REFUERZO EN ACERO.	ML	4.447,22	\$	135.261,00	\$ 601.535.424,42
3.4			CICLORUTA					
3.4.1		807	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (SUMINISTRO, BARRIDO DE SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	4.318,60	\$	3.508,00	\$ 15.149.648,80
3.4.2		795	MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN).	M3	345,49	\$	1.286.492,00	\$ 444.467.548,10
3.4.3		810	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (SUMINISTRO, BARRIDO SUPERFICIE Y RIEGO).	M2	4.318,60	\$	2.359,00	\$ 10.187.577,40
3.4.4		831	SELLADO DE JUNTA DE DILATACION CON MORTERO ASFALTICO HECHO EN OBRA.	ML	3.322,00	\$	5.185,00	\$ 17.224.570,00
3.5			SEÑALIZACION					
3.5.1		936	SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL PINTURA TERMOPLASTICA (M2) E=2.3 MM INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	M2	450,00	\$	118.732,00	\$ 53.429.400,00
3.5.2		933	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	4.902,00	\$	5.673,00	\$ 27.809.046,00
3.5.3		951	SEÑAL VERTICAL INFORMATIVA TURISTICA (SI) CUADRADO DE 60 X 60 CM CON PARAL EN ANGULO 2"x2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	30,00	\$	479.464,00	\$ 14.383.920,00
								\$ 11.820.782.138,13
4			ZONA DEPORTIVA					
4.1			VOLEIBOL PLAYA - AREA = 468(M2) SON (2) UNIDADES					\$ 0,00

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

4.1.1			SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDAS, MARCO GALV. CON RECUBRIMIENTO ABSORBE CHOQUE Y RED	UND	2,00	\$ 13.776.034,00	\$ 27.552.068,00
4.1.2		104	CONCRETO CORRIENTE 3500 PSI. MEZCLA EN OBRA: ARENA LAVADA DE RÍO, TRITURADO 3/4".	M3	0,26	\$ 809.796,00	\$ 207.307,78
4.1.3		788	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	187,20	\$ 243.583,00	\$ 45.598.737,60
4.1.4		848	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 0.15X0.40X1.00 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	124,00	\$ 115.107,00	\$ 14.273.268,00
4.1.5		856	GEOTEXTIL PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	936,00	\$ 11.869,00	\$ 11.109.384,00
4.1.6			ARENA DE TRIMAN ESPESOR = 0.40M	M3	374,40	\$ 284.371,00	\$ 106.468.502,40
4.1.7			CÁRCAMO PERIMETRAL PARA DRENAJES DE ALL 0.4M X 0.45M	ML	180,00	\$ 384.037,00	\$ 69.126.660,00
4.1.8		251	GRADERIAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. INCLUYE PLACA EN CONCRETO ESMALTADO DE E= 0.12 H=0.60 M.	ML	57,60	\$ 277.982,00	\$ 16.011.763,20
4.2			CANCHA FUTBOL 8 - AREA = 1,686(M2)				\$ 0,00
4.2.1			JUEGO DE MARCO PARA FUTBOL. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2-1/2" Y 3". PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. INCLUYE MALLAS PORTERIA, TRANSPORTE E INSTALACION.	UND	1,00	\$ 21.935.295,00	\$ 21.935.295,00
4.2.2		143	VIGA CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	8,10	\$ 1.285.115,00	\$ 10.409.431,50
4.2.3		219	VIGA SOBRE MURO SECCION 12X25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	180,00	\$ 107.501,00	\$ 19.350.180,00
4.2.4		290	MURO BLOQUE SPLIT (ABUSARDADO) 40X20X15 CM MORTERO 1:4.	M2	79,20	\$ 152.617,00	\$ 12.087.266,40
4.2.5		259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	7.917,12	\$ 12.491,00	\$ 98.892.745,92
4.2.6		788	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	750,80	\$ 243.583,00	\$ 182.882.116,40
4.2.7		754	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	750,80	\$ 222.150,00	\$ 166.790.220,00
4.2.8			CÁRCAMO PERIMETRAL PARA DRENAJES DE ALL 0.4M X 0.45M	ML	360,00	\$ 384.037,00	\$ 138.253.320,00
4.2.9		1547	CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA ESLABONADA TIPO CICLON. MALLA GALVANIZADA RECUBRIMIENTO EN PVC HUECO 2" X 2" CAL. 10 POSTES DE LINEA TUBERÍA GALVANIZADA 2" Y PIÉ DE AMIGO EN ANGULO GALVANIZADO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	1.620,00	\$ 168.947,00	\$ 273.694.140,00
4.2.10		848	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO 0.15X0.40X1.00 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	360,00	\$ 115.107,00	\$ 41.438.520,00
4.2.11		251	GRADERIAS PREFABRICADAS EN CONCRETO. INCLUYE PLACA EN CONCRETO ESMALTADO DE E= 0.12 H=0.60 M.	ML	80,00	\$ 277.982,00	\$ 22.238.560,00



Gobernación
de La Guajira

4.2.12			SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA MONOFILAMENTO (INCLUYE SUMINISTRO DE GRAMA SINTETICA, PEGANTE, ARENA DE TRIMAN (COLMA) ESPESOR = 0.05M C= 8KG/M2, TRITURADO DE CAUCHO 10 KG/M2, DEMARCACION, TRANSPORTE, Y DEMAS ELEMENTOS DE INSTALACION, ACCESORIOS Y TODO LO DEMAS NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO)	M2	1.904,00	\$ 255.523,00	\$ 486.515.792,00
4.3			PARQUES INFANTILES Y GYM VITAL				\$ 0,00
4.3.1		1545	JUEGO SALTARIN RESORTADO (VARIOS DISEÑOS) NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS. TIPO ANTIVANDALICO, RESORTE DE ACERO GALVANIZADO PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	5,00	\$ 19.885.333,00	\$ 99.426.665,00
4.3.2		1543	JUEGO DOMO ESCALADOR, ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA, PINTURA ELECTROESTÁTICA SELLADA AL HORNO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	2,00	\$ 148.496.483,00	\$ 296.992.966,00
4.3.3			PARQUE INFANTIL 7 ACTIVIDADES AREA 35M2 CAPACIDAD 15 NIÑOS. TECHOS, DESLIZADEROS, TÚNELES EN FIBRA DE VIDRIO, TUBERÍA GALVANIZADA PARA LOS ACCESORIOS METÁLICOS (TUBO DE BOMBERO, PASAMANOS, ESCALERAS), TORNILLERÍA, ARANDELAS, TUERCAS GALVANIZADAS, COLUMPIOS EN HULE DE CAUCHO CON CADENAS GALVANIZADAS PINTADAS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y TAPONES DE SEGURIDAD. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1,00	\$ 194.641.473,00	\$ 194.641.473,00
4.3.4		1514	PARQUE INFANTIL METÁLICO. 9 ACTIVIDADES AREA 54M2 CAPACIDAD 25 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE, PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO. ACCESORIOS GALVANIZADOS (TUERCAS, TORNILLOS, ARANDELAS, CADENAS, ETC), SILLA DE COLUMPIOS PLÁSTICOS RESISTENTES, CON CADENAS GALVANIZADAS. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	1,00	\$ 333.270.843,00	\$ 333.270.843,00
4.3.5		1536	PISO PARA ARENERO INFANTIL E=0.40M. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	299,64	\$ 117.159,00	\$ 35.105.522,76
4.3.6		788	BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	207,10	\$ 243.583,00	\$ 50.446.526,47
4.3.7		754	SUBBASE GRANULAR TIPO INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 15 TON).	M3	207,10	\$ 222.150,00	\$ 46.007.709,30
4.3.8			PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	1.035,51	\$ 104.119,00	\$ 107.816.265,69
4.3.9		1535	PISO FLEXIBLE EN CAUCHO SBR RECICLADO PIGMENTADO BICAPA E= 3CMS. NEGRO 2CMS Y COLOR 1CM VACIADO EN SITIO. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	879,36	\$ 480.846,00	\$ 422.836.738,56
4.3.10		471	CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA FORRADA INCLUYE PISA, TENSOR SUPERIOR, TUBERÍA GALVANIZADA DE 2" CADA 3 M Y PIE DE AMIGO ESQUINEROS.	M2	300,92	\$ 293.641,00	\$ 88.362.449,72
4.3.11			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERIA DE JUEGOS METÁLICOS PARA PARQUE BIO-SALUDABLE, CONSTA DE: Equipo de estiramiento de pierna, Caminadora elíptica, Trotadora curvada, Dominadas en barra fija, Equipo para masaje de espalda y cintura, Silla de empuje para personas con discapacidad, Sillas doble de empuje, Bicicleta estática (solo pedales), Equipo simulador de remo, Silla de empuje	UND	2,00	\$ 57.205.062,00	\$ 114.410.124,00
							\$ 3.554.152.561,69
5			PAISAJISMO				

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

5,1				ZONAS VERDES					\$ 0,00
5.1.1				SUMINISTRO E INSTALACION DE PALMERAS EN NUEVO PUNTO DENTRO DEL URBANISMO	UND	25,00	\$	1.009.433,00	\$ 25.235.825,00
5.1.2				SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NUEVAS ESPECIES EN ZONAS VERDES	UND	114,00	\$	183.474,00	\$ 20.916.036,00
5,2				MOBILIARIO URBANO			\$	-	\$ 0,00
5.2.1				JUEGO DE MESA Y BANCAS BONGO. INCLUYE GRABADO Y PINTADO EN AJEDREZ	UND	182,00	\$	3.306.488,00	\$ 601.780.816,00
5.2.2				JUEGO DE MESA COMEDOR BONGO ESPALDAR	UND	35,00	\$	6.436.300,00	\$ 225.270.500,00
5.2.3				JUEGO DE BANCA BASALTO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	8,00	\$	5.544.344,00	\$ 44.354.752,00
5.2.4				JUEGO DE MESA Y BANCAS, ALEPO BAR. INCLUYE GRABADO Y PINTADO EN SUPERFICIE	UND	34,00	\$	3.499.757,00	\$ 118.991.738,00
5.2.5				JUEGO DE MESA Y BANCAS TIKAL. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	112,00	\$	5.464.506,00	\$ 612.024.672,00
5.2.6				MODULO DE BANCA ALEPPO ESPALDAR. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	20,00	\$	1.023.931,00	\$ 20.478.620,00
5.2.7				MODULO DE BANCA ALEPPO SIN ESPALDAR. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	115,00	\$	943.623,00	\$ 108.516.645,00
5.2.8				JARDINERA ALEPPO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	83,00	\$	767.485,00	\$ 63.701.255,00
5.2.9				BICICLETERO ALEPPO SENCILLO. INCLUYE MARCADO MARCADO CULTURAL	UND	11,00	\$	1.017.286,00	\$ 11.190.146,00
5.2.10				BICICLETERO ALEPPO DOBLE. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	63,00	\$	1.017.286,00	\$ 64.069.018,00
5.2.11				CANECA EN CONCRETO RECICLADO. INCLUYE GRABADO MARCADO CULTURAL	UND	51,00	\$	1.588.932,00	\$ 81.035.532,00
5.2.12				BANCA TIPO CILINDRO. CONCRETO BLANCO. D 160CM	UND	15,00	\$	3.493.074,00	\$ 52.396.110,00
5.2.13				BANCA TIPO CILINDRO. CONCRETO BLANCO. D 45CM	UND	15,00	\$	1.135.249,00	\$ 17.028.735,00
5.2.14				OBRA CIVIL SISTEMA FIJO DE SEÑALIZACION CONCRETO RECICLADO. GRABADO CON INFORMACIÓN DEL PROYECTO.	UND	8,00	\$	8.259.529,00	\$ 66.076.232,00
5.2.15				ESTANTERIA COMERCIAL EN CONCRETO RECICLADO PARA PUESTOS DE COMERCIALIZACION.	UND	13,00	\$	19.822.871,00	\$ 257.697.323,00
5.2.16		178		LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.10 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	164,00	\$	130.812,00	\$ 21.453.168,00
5.2.17		259		ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	1.200,00	\$	12.491,00	\$ 14.989.200,00
5.2.18		469		PASAMANOS ACERO INOXIDABLE 2" CON DOBLE HORIZONTAL Y PARALES DE 2" CADA 2 M H= 1.10 M.	ML	683,40	\$	512.170,00	\$ 350.016.978,00
									\$ 2.777.243.301,00
6				INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS					
6,1				RESTAURANTES					
6.1.1		259		ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	15.850,00	\$	12.491,00	\$ 197.982.350,00
6.1.2		696		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	46,60	\$	52.704,00	\$ 2.456.059,10
6.1.3		762		RELLENO CON MEZCLA DE GRAVILLA DE 3/4" - 1" Y ARENA DE RIO (RELACION 1:1) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN. (INCLUYE TRANSPORTE, SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL Y COLOCACIÓN).	M3	13,01	\$	195.932,00	\$ 2.548.095,66



Gobernación
de La Guajira

6.1.4		757	BASE GRANULAR TIPO INVIAS ESTABILIZADA CON CEMENTO AL 5%. SUMINISTRO, EXTENDIDO MANUAL, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON RODILLO VIBROCOMPACTADOR 10 TON).	M3	226,10	\$	328.239,00	\$ 74.213.735,02
6.1.5		153	VIGA DE CIMENTACIÓN SECCIÓN 25X35 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	339,00	\$	123.677,00	\$ 41.926.503,00
6.1.6		178	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.10 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	880,00	\$	130.812,00	\$ 115.114.560,00
6.1.7		292	MURO BLOQUE ESTRUCTURAL DE CEMENTO 40X20X15 E= 0.15 M MORTERO 1:4 INCLUYE GROUTING 3000 PSI Y REFUERZO HIERRO 1/4" - 3/8" FY 240 MPA.	M2	161,60	\$	160.778,00	\$ 25.981.724,80
6.1.8		219	VIGA SOBRE MURO SECCION 15X25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	80,00	\$	107.501,00	\$ 8.600.080,00
6.1.9		1465	PLACA MACIZA DE CUBIERTA E=0.12 EN CONCRETO DE 3000 PSI (4.5 X 4.5) M NO INCLUYE REFUERZO.	M2	81,00	\$	278.855,00	\$ 22.587.255,00
6.1.10		421	IMPERMEABILIZACIÓN CON TELA ASFÁLTICA FIBRA DE POLIESTER 10 AÑOS.	M2	81,00	\$	101.460,00	\$ 8.218.260,00
6.1.11		501	PAÑETE LISO MUROS 1:3.	M2	161,60	\$	37.591,00	\$ 6.074.705,60
6.1.12		525	ESTUCCO.	M2	161,60	\$	20.674,00	\$ 3.340.918,40
6.1.13		542	PINTURA VINILO TIPO 1 SOBRE ESTUCCO TRES MANOS ACABADO FINAL.	M2	161,60	\$	21.033,00	\$ 3.398.932,80
6.1.14		603	PISO PORCELANATO FORMATO 56.6 X 56.6CM.	M2	100,00	\$	147.503,00	\$ 14.750.300,00
6.1.15		427	MARCO EN MADERA Y HOJA PUERTA 0.70X2.00 M MADERA ENTAMBORADA. INCLUYE PINTURA Y CERRADURA.	UND	4,00	\$	546.889,00	\$ 2.187.556,00
6.1.16		459	VENTANA ALUMINIO BRONCE PC 5020 3.00X1.50 M INCLUYE VIDRIO 4MM SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	UND	8,00	\$	1.936.435,00	\$ 15.491.480,00
6.1.17		375	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.53 X 0.43 M GRIFERIA CUELLO DE GANSO 4".	UND	4,00	\$	380.756,00	\$ 1.523.024,00
6.1.18		1465	PLACA MACIZA DE CUBIERTA E=0.12 EN CONCRETO DE 3000 PSI (4.5 X 4.5) M NO INCLUYE REFUERZO.	M2	100,00	\$	278.855,00	\$ 27.885.500,00
6.1.19		320	MURO DRYWALL DOBLE CARA CAL. 6MM E=10CM. INCLUYE ESTRUCTURA PERFILES METÁLICOS Y PINTURA.	M2	150,00	\$	111.487,00	\$ 16.723.050,00
6.1.20		550	CIELO RASO EN DRYWALL	M2	100,00	\$	121.585,00	\$ 12.158.500,00
6.1.21		719	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	26,91	\$	1.402.259,00	\$ 37.734.789,69
6.1.22		263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	18.021,01	\$	32.311,00	\$ 582.276.854,11
6.2			INFRAESTRUCTURA KIOSKO			\$	-	\$ 0,00
6.2.1		696	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	35,33	\$	52.704,00	\$ 1.862.072,38
6.2.2		180	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	176,65	\$	216.243,00	\$ 38.200.147,67



Gobernación
de La Guajira

6.2.3		259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	1.845,26	\$ 12.491,00	\$ 23.049.162,65
6.2.4			PLATINA BASE 25X25 1/2"	UND	102,00	\$ 400.257,00	\$ 40.826.214,00
6.2.5		263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	5.563,34	\$ 32.311,00	\$ 179.756.917,19
6.2.6			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA INMUNIZADA	UND	17,00	\$ 2.040.644,00	\$ 34.690.948,00
6.3			INFRAESTRUCTURA BATERIAS SANITARIAS			\$ -	\$ 0,00
6.3.1		696	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN HASTA H=2.0 M CON CARGUE.	M3	107,17	\$ 52.704,00	\$ 5.648.287,68
6.3.2		179	LOSA MACIZA DE CIMENTACIÓN CONCRETO 3000 PSI. H=0.20 M NO INCLUYE REFUERZO. FUNDIDA MANUAL.	M2	173,54	\$ 216.243,00	\$ 37.525.945,25
6.3.3		719	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	32,17	\$ 1.402.259,00	\$ 45.110.672,03
6.3.4		259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	2.640,25	\$ 12.491,00	\$ 32.979.389,73
6.3.5			PLATINA BASE 25X25 1/2"	UND	64,00	\$ 400.257,00	\$ 25.616.448,00
6.3.6		263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	10.943,63	\$ 32.311,00	\$ 353.599.657,36
6.3.7			LOSA COMPUESTA METALDECK CON LAMINA COLABORANTE	M2	262,88	\$ 551.054,00	\$ 144.861.075,52
6.3.8		253	MESON CONCRETO 3000 PSI ACABADO EN GRANITO PULIDO E=0.08M, A=0.60 M. NO INCLUYE REFUERZO NI APOYOS LATERALES.	ML	18,56	\$ 308.225,00	\$ 5.720.656,00
6.3.9			MURO SENCILLO EN BLOQUE N#4	M2	312,07	\$ 100.773,00	\$ 31.448.431,66
6.3.10		496	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MORTERO 1:4 E=0.04M	M2	56,00	\$ 54.683,00	\$ 3.062.248,00
6.3.11		538	PINTURA EPÓXICA PARA RECUBRIMIENTO	M2	40,00	\$ 54.533,00	\$ 2.181.320,00
6.3.12			FACHADA ACABADO EN MADERA	M2	28,00	\$ 606.496,00	\$ 16.981.888,00
6.3.13			CUERPO FIJO-VENTANAS EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO (V-01)	M2	17,92	\$ 485.535,00	\$ 8.700.787,20
6.3.14			VENTANAS CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO. (V-02)	M2	5,60	\$ 497.061,00	\$ 2.783.541,60
6.3.15			VENTANAS CUERPO CORREDIZO EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO. (V-03)	M2	16,80	\$ 499.366,00	\$ 8.389.348,80
6.3.16			CUERPO FIJO-VENTANAS EN VIDRIO CRUDO DE 4MM CON MARCO DE ALUMINIO (V-04)	M2	9,97	\$ 490.146,00	\$ 4.885.775,33
6.3.17			PUERTA DE ACERO INOXIDABLE H=2.25M CON MARCO. A= 1M CON MARCO. INCLUYE CERRADURA Y TODAS LAS PARTES NECESARIAS PARA INSTALACIÓN.	UND	12,00	\$ 1.050.536,00	\$ 12.606.432,00
6.3.18			CUERPO DE ACERO INOXIDABLE EN TIPO PERSIANA PARA VENTILACIÓN NATURAL 1.50M X 0.34 M	M2	9,60	\$ 1.154.133,00	\$ 11.079.676,80
6.3.19			PISO BALDOSA CERÁMICO FORMATO 42.5 X 42.5 CM	M2	136,80	\$ 110.003,00	\$ 15.048.410,40

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira

6.3.20		ADC-141	RAMPAS EN CONCRETO , REFORZADAS CON MALLA ELECTROSOLDADA. CONCRETO 3500PSI	M2	14,58	\$	246.013,00	\$ 3.586.869,54
6.3.21			ZONAS PARA LAVADO DE PIES	UND	3,00	\$	4.282.346,00	\$ 12.847.038,00
								\$ 2.326.223.593,96
7			INSTALACION DE REDES Y EQUIPOS HIDROSANITARIOS					
7.1			APARATOS SANITARIOS (RED ACUEDUCTO)					
7.1.1		364	SANITARIO INSTITUCIONAL ENTRADA SUPERIOR CON FLUXOMETRO GRIFERIA ANTIVANDALICA.	UND	20,00	\$	2.256.107,00	\$ 45.122.140,00
7.1.2		378	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH.	UND	8,00	\$	1.702.222,00	\$ 13.617.776,00
7.1.3		373	LAVAMANOS DE INCRUSTAR MESON. INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	20,00	\$	824.084,00	\$ 16.481.680,00
7.1.4		374	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.62 X 0.48 M GRIFERIA CUELLO DE GANSO 8".	UND	15,00	\$	633.251,00	\$ 9.498.765,00
7.1.5		ADC-113	DISPENSADOR DE JABON METÁLICO CORONA O EQUIVALENTE	UND	8,00	\$	586.110,00	\$ 4.688.880,00
7.1.6		ADC-115	PORTAROLLO METALICO DE CORONA O EQUIVALENTE	UND	20,00	\$	576.621,00	\$ 11.532.420,00
7.1.7		468	DIVISIÓN PARA BAÑO EN PANELES DE ACERO INOXIDABLE SATINADO TIPO CANTILIVER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	M2	123,76	\$	1.118.882,00	\$ 138.472.836,32
7.1.8			SECADOR DE MANO	UND	8,00	\$	1.553.953,00	\$ 12.431.624,00
7.1.9			BARRA DE SEGURIDAD FORMA DE L 24X35 PARED-PARED	UND	8,00	\$	727.994,00	\$ 5.823.952,00
7.1.10			BARRA DE SEGURIDAD FORMA U ABATIBLE 76CM	UND	8,00	\$	858.593,00	\$ 6.868.744,00
7.1.11			ESPEJO EN CRISTAL DE 4MM	M2	24,96	\$	132.926,00	\$ 3.317.832,96
7.2			RED AGUA POTABLE			\$	-	\$ 0,00
7.2.1		324	RED SUMINISTRO TUBERIA PVC P D= 1/2" RDE 9.	ML	600,00	\$	25.867,00	\$ 15.520.200,00
7.2.2		325	RED SUMINISTRO TUBERIA PVC P D= 3/4" RDE 11.	ML	400,00	\$	30.885,00	\$ 12.354.000,00
7.2.3		334	PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA PVC 1/2".	UND	72,00	\$	78.825,00	\$ 5.675.400,00
7.2.4		335	PUNTO HIDRAULICO AGUA FRIA PVC 3/4".	UND	46,00	\$	106.734,00	\$ 4.909.764,00
7.2.5		340	VALVULA DE CORTINA 1/2" RED-WHITE (250 PSI).	UND	27,00	\$	143.973,00	\$ 3.887.271,00
7.2.6		342	VALVULA CORTINA 1" RED-WHITE (250 PSI) O SIMILAR.	UND	27,00	\$	322.326,00	\$ 8.702.802,00
7.2.7		341	LLAVE TERMINAL 1/2" TIPO PESADO GRIVAL.	UND	30,00	\$	37.171,00	\$ 1.115.130,00
7.3			TANQUES DE ALMACENAMIENTO			\$	-	\$ 0,00
7.3.1		417	PAÑETE IMPERMEABILIZANTE DE TANQUES MORTERO 1:5 IMPERMEABILIZADO INTEGRAL.	M2	720,00	\$	84.348,00	\$ 60.730.560,00
7.3.2		423	MEMBRANA SINTÉTICA TPO PARA TANQUES DE AGUA.	M2	82,00	\$	140.890,00	\$ 11.552.980,00
7.3.3		1448	MURO EN CONCRETO 3000 PSI IMPERMEABILIZADO ESPESOR 0.20M.	M3	79,45	\$	1.672.636,00	\$ 132.890.930,20
7.3.4			ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	5.580,00	\$	12.491,00	\$ 69.699.780,00
7.3.5		525	ESTUCCO.	M2	36,00	\$	20.674,00	\$ 744.264,00
7.3.6		536	PINTURA EN ESMALTE PARA CUBIERTA.	M2	46,00	\$	26.142,00	\$ 1.202.532,00



Gobernación
de La Guajira

7.3.7		ADC-143	EQUIPO HIDROFLO. INCLUYE 2 MOTOBOMBAS CENTRIFUGAS DE 2HP/220V. 1 TANQUE PRESURIZADO VERTICAL DE 100LTS. ACCESORIOS VALVULAS, CHEQUES Y NIPLES. TABLERO ELECTRICO PARA PROTECCION Y MANEJO	UND	5,00	\$ 16.358.718,00	\$ 81.793.590,00
7.4			RED ALCANTARILLADO			\$ -	\$ 0,00
7.4.1		358	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2". PARA BAÑOS	UND	29,00	\$ 109.586,00	\$ 3.177.994,00
7.4.2		393	CAJA DE INSPECCION 40X40X40 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	20,00	\$ 375.902,00	\$ 7.518.040,00
7.4.3		394	CAJA DE INSPECCION 60X60X60 CM LADRILLO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO Y ANGULO METALICO. PAÑETADO INT. MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO.	UND	12,00	\$ 520.556,00	\$ 6.246.672,00
7.4.4		402	TRAMPA DE GRASAS 500 LT.	UND	1,00	\$ 2.179.288,00	\$ 2.179.288,00
7.4.5		357	SALIDA SANITARIA 2" (LAVAPLATOS, LAVAMANOS, LAVADORA).	UND	39,00	\$ 111.388,00	\$ 4.344.132,00
7.4.6		356	SALIDA SANITARIA INODORO 4".	UND	20,00	\$ 160.682,00	\$ 3.213.640,00
7.4.7		1629	TUBERIA A.N. PVC S 3".	ML	850,00	\$ 61.303,00	\$ 52.107.550,00
7.4.8		354	TUBERIA A.N. PVC S 4".	ML	150,00	\$ 76.934,00	\$ 11.540.100,00
7.4.9		351	TUBERIA REVENTILACIÓN PVC L 2".	ML	52,00	\$ 41.087,00	\$ 2.136.524,00
7.4.10		382	REJILLA SOSCO 3" X 2". ALUMINIO ANTICUCARACHAS.	UND	24,00	\$ 56.183,00	\$ 1.348.392,00
7.4.11		358	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2". PARA RESTAURANTES	UND	6,00	\$ 109.586,00	\$ 657.516,00
7.5			RED COLECTORA AGUAS LLUVIAS			\$ -	\$ 0,00
7.5.1		741	FILTRO DE DRENAJE TIPO DREN FRANCES DE 0.60 X 1.0 M. SUMINISTRO E INSTALACION. (INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO DE MATERIAL, TUBERIA PVC DRENAJE CON FILTRO D=4", GRAVA COMUN 1/2" Y GEOTEXTIL NT 4000 O SIMILAR).	ML	2.295,50	\$ 310.763,00	\$ 713.356.466,50
7.5.2		835	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA E=0.08M (INCLUYE MEZCLA, FORMATEO, FUNDIDA Y CURADO) NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI PREPARACION DEL TERRENO.	M2	954,30	\$ 102.083,00	\$ 97.417.806,90
7.5.3		739	MATERIAL FILTRANTE COLOCADO. TAMAÑO MAXIMO 1 1/4".	M3	275,22	\$ 239.538,00	\$ 65.925.648,36
7.5.4		860	GEOTEXTIL NT 4000 PARA ESTABILIZACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (INC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	M2	5.504,40	\$ 20.257,00	\$ 111.502.630,80
							\$ 1.761.308.254,04
8			INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1			S.E.I. DE SUBESTACIÓN NUEVA. INCLUYE ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, PUESTA A TIERRA, TRANSFORMADOR DE 112KVA, CELDAS DE MT, TABLEROS PRINCIPALES DE DISTRIBUCIÓN BT.				
8.1.1		ADC-137	ADECUACION DE PUNTO DE CONEXIÓN EN POSTE (SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTACIRCUITOS TIPO COSTA DE 200 AMPS 13.2 KV Y DPS DE 13.2 KV EN MEDIA TENSION). PARA CONEXIÓN DE LAS 2 SUBESTACIONES.	UND	2,00	\$ 23.163.445,00	\$ 46.326.890,00
8.1.2		ADC-138	CONSTRUCCION Y FABRICACIÓN DE REGISTRO ELECTRICO DE 1,5MTRS*1,5 MTRS*1,4MTRS DE PROFUNDIDAD PARA DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS INCLUYE TAPA E IMPERMEABILIZACION. TODOS LOS	UND	10,00	\$ 5.603.679,00	\$ 56.036.790,00

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

				DUCTOS DEBERAN SER SELLADOS CON POLIURETANO				
8.1.3			ADC-139	FABRICACION DE BANCO DE DUCTOS DE 4 TUBOS DE PVC DE 4" CON PROTECCION DE CONCRETO ROJO POBRE CON CAMA DE ARENA	ML	1.500,00	\$ 250.203,00	\$ 375.304.500,00
8.1.4			ADC-144	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES PREMOLDEADAS PARA 15 KV - USO EXTERIOR Y EXTERIOR PARA CALIBRES DE CABLE ENTRE 2 - 4/0 - JUEGO X 3 UNIDADES. PARALAS SUBESTACIONES	JGO	2,00	\$ 6.030.253,00	\$ 12.060.506,00
8.1.5			ADC-145	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDA INDIRECTA EN MEDIA TENSION(INCLUYE SUMINISTRO DE TC DE 40/5 Y TP DE 13,2 A 220V DE MEDIA TENSION), GABINETE METALICO, CORAZA, CABLE DE CONTROL Y BLOQUE DE PRUEBAS Y MEDIDOR	UND	2,00	\$ 42.732.461,00	\$ 85.464.922,00
8.1.6			ADC-146	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO IMC 4" PARA BAJANTE CON CAPACETE, CURVA IMC Y INSTALACION DE SELLANTE	ML	6,00	\$ 1.228.796,00	\$ 7.372.776,00
8.1.7			ADC-147	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN MEDIA TENSION EN TUBERIA PVC 4" CON RESERVA MAS CABLE XLPE 2 COBRE 133% POR FASE DESDE PUNTO DE CONEXION HASTA CELDA DE REMONTE	ML	148,00	\$ 1.353.498,00	\$ 200.317.704,00
8.1.8			ADC-148	CRUCE DE VIA CON TOPO PARA TUBO DE 4" INCLUYE RESERVA	UND	2,00	\$ 20.328.944,00	\$ 40.657.888,00
8.1.9			ADC-149	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR PEDESTAL RADIAL DE 112.5KVA MARCA RECONOCIDA, WEG, ABB Y MAGNETRON 13200KV - 240-127V INCLUYE DPS 15KV	UND	2,00	\$ 76.098.134,00	\$ 152.196.268,00
8.1.10			ADC-150	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN SUBESTACION ELECTRICA DE 10 X 10 METROS CON 4 VARILLAS DE COBRE COPPERWEELD DE 2,4 METROS CON SOLDADURA EXOTERMICA A 115G	UND	2,00	\$ 28.613.299,00	\$ 57.226.598,00
8.1.11			ADC-151	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMINALES PREMOLDEADAS PARA 15 KV - USO INTERIOR PARA CALIBRES DE CABLE ENTRE 2 - 4/0 - JUEGO X 3 UNIDADES.	UND	1,00	\$ 7.080.016,00	\$ 7.080.016,00
8.2				TABLEROS ELÉCTRICOS			\$ -	\$ 0,00



Gobernación
de La Guajira

8.2.1		ADC-152	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE ESPECIAL AUTO SOPORTADO PARA USO INTERIOR (IP 4X) ML-BARRAJES 208-120V, EN LÁMINA COLD ROLLED CALIBRES 14 Y 16, CON ACABADO FINAL EN PINTURA EN POLVO DE APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA, COLOR GRIS CLARO RAL 7035. EL TABLERO TENDRÁ UN BARRAJE TRIFÁSICO PRINCIPAL EN COBRE ELECTROLÍTICO ROJO DE 1600A, FRENTE MUERTO METÁLICO ABATIBLE Y BARRAS DE NEUTRO Y TIERRA. INCLUYE: -DOS (2) INTERRUPTORES CAJA MOLDEADA DE 3X800-1600A AJUSTADO AL 0,69 , ICC: 17,46KA -UN (1) INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA DE 3X300A FIJO, ICC. 17,46KA MIN -UN (1) INTERRUPTOR CAJA MOLDEADA DE 3X40A FIJO, ICC. 17,46KA MIN -UNA (1) RESERVA NO EQUIPADA PARA FRAME DE 100A. -COMPARTIMENTO INDEPENDIENTE CON TRES (3) DPS TIPO I MODULARES, MODO COMUN, U/N:208V, U/C242V IMP(10/350MS):50KA IN(8/20MS):50KA -UP≤ 2.5KV (TNS). DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 20.14 DEL RETIE -TRES (3) TRANSFORMADORES DE CORRIENTE 1250/5 ICC: 17,46KA PARA MEDIDA PRINCIPAL -UN (1) MEDIDOR METSEPM5560 SCHNEIDER ELECTRIC O EQUIVALENTE CON MÓDULO DE COMUNICACIÓN MODBUS TCP/IP Y ENERGÍA (MEDIDA PRINCIPAL DE ML-BARRAJES) -UN (1) MÓDULO INDEPENDIENTE, CON PUERTA INDEPENDIENTE DEL MÓDULO PRINCIPAL , CON JUEGO DE BARRAS DE 1600A AISLADAS A 600V ENTRE ESTE MÓDULO Y LA TRANSFERENCIA MANUAL, LAS BARRAS DEBERÁN CONTAR CON PUNTOS SUFICIENTE Y ACCESIBLES PARA LA CONEXIÓN DE CABLEADO. SE DEBEN INCLUIR LOS RESPECTIVOS ACCESORIOS DE SOPORTE DE ESTAS BARRAS. ICC. 17,46KA MIN -INCLUYE: MARCACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU ELEMENTOS PARA SU CORRECTA CONEXIÓN.	UND	2,00	\$ 90.314.631,00	\$ 180.629.262,00
8.2.2		ADC-153	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLRO MINI PRAGMA ESPECIALES PARA CASETAS DE COMIDAS, RESTAURANTES PARA 4 CIRCUITO 1X20 CADA UNA CON PROTECCIONES SCHNEIDER	UND	26,00	\$ 1.818.663,00	\$ 47.285.238,00
8.3			CIRCUITOS DE DISTRIBUCION ELECTRICOS			\$ -	\$ 0,00
8.3.1		ADC-154	ALIMENTACION DESDE BORNES TRANSFORMADORES HASTA TABLEROS DE DISTRIBUCION, PARA LAS DOS SUBESTACIONES 3F(500KCMIL) +1N (500KCMIL)+1T(2/0)	ML	12,00	\$ 3.844.869,00	\$ 46.138.428,00
8.3.2		ADC-155	ALIMENTACION TRIFASICA PARA ALMACENES, RESTAURANTES Y ALUMBRADO 3F(500KCMIL)+ 1N(500KCMIL)+ 1T(2AWG) INCLUYE TUBERIA	ML	1.555,00	\$ 1.033.099,00	\$ 1.606.468.945,00
8.3.3		ADC-156	ALIMENTACION ALUMBRADO PUBLICO Y ALUMBRADO INTERIOR 2F(4/0)+T(2AWG)	ML	4.890,00	\$ 826.487,00	\$ 4.041.521.430,00
8.3.4		ADC-157	ALIMENTACION DE CIRCUITOS TRIFASICOS CASETAS DE COMIDA Y ALUMBRADO 3F(4/0)+ N (4/0)+ T(2AWG)	ML	535,00	\$ 945.422,00	\$ 505.800.770,00
8.4			ALIMENTACION CIRCUITOS RAMALES			\$ -	\$ 0,00
8.4.1		ADC-158	ALIMENTACION LUMINARIA ALURBAN-XS S16L 30W, 50W 5000K, INCLUYE LUMINARIA 110V- 227V, TUBERIA PVC, POSTE 8 MTS DE ALTURA, CAJAS DE PASO Y ACCESORIOS	UND	125,00	\$ 8.381.966,00	\$ 1.047.745.750,00



Gobernación
de La Guajira

8.4.2		ADC-160	ALIMENTACION ILUMINACION PUENTE DE MADERA, INCLUYE LUMINARIA DE PISO A 110V, TUBERIA Y ACCESORIOS	UND	106,00	\$ 1.030.281,00	\$ 109.209.786,00
8.4.3		ADC-161	ALIMENTACION CTOS TOMAS E ILUMINACION RESTAURATES, MALL DE COMIDAS, BAÑOS INCLUYE, TUBERIA, LAMPARAS, TOMAS Y ACCESORIOS	UND	26,00	\$ 7.836.928,00	\$ 203.760.128,00
8.4.4		ADC-162	ALIMENTACION LUMINARIA PROYECTOR ALUMINIO ANTARES-S 64L 100W ZONAS DE CANCHAS DEPORTIVAS Y CIRCULACION, INCLUYE TUBERIA PVC, POSTES 8MTS, Y REFLECTORES.	UND	40,00	\$ 12.026.070,00	\$ 481.042.800,00
8.4.5		ADC-163	ALIMENTACION ILUMINACION VIAS PEATONALES. INCLUYE, POSTES METALICOS DE 4.5 MTS, LUMINARIA	UND	436,00	\$ 7.682.036,00	\$ 3.349.367.696,00
8.4.6		ADC-164	ALIMENTACION REFLECTORES DE 460W, INCLUYE, 8 LUMINARIA POR PUNTO, POSTE DE 22MTS CON CANASTILLAS	UND	15,00	\$ 150.911.086,00	\$ 2.263.666.290,00
8.4.7		ADC-165	DADOS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO 3500 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	1.712,70	\$ 1.578.327,00	\$ 2.703.200.652,90
8.4.8		ADC-166	SOLADO EN CONCRETO POBRE 1500 PSI 5 CM.	M3	3,00	\$ 694.738,00	\$ 2.084.214,00
8.4.9		259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	22.942,50	\$ 12.491,00	\$ 286.574.767,50
							\$ 17.914.541.015,40
9			ESTRUCTURA PUENTE TORTUGA				
9.1			PUENTE PEATONAL				
9.1.1		729	PILOTES PRE-EXCAVADOS Y FUNDIDOS IN-SITU D=120 CM CONCRETO TREMIE DE 5000 PSI (245 KG/CM2) . INCLUYE. CONCRETO TREMIE, EXCAVACIÓN, MOVILIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE EQUIPO Y FUNDIDA. NO INCLUYE MANEJO NI SUMINISTRO DE ACERO DE REFUERZO.	ML	525,00	\$ 2.565.766,00	\$ 1.347.027.150,00
9.1.2		259	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	68.103,23	\$ 12.491,00	\$ 850.677.460,29
9.1.3		719	COLUMNAS, VIGAS, ZAPATAS Y ESTRIBOS EN CONCRETO DE 4000 PSI (280 KG/CM2), PREMEZCLADO. (INCLUYE FORMALETA Y BOMBEO DE CONCRETO. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	906,25	\$ 1.402.259,00	\$ 1.270.797.218,75
9.1.4		263	ESTRUCTURA METÁLICA ACERO ASTM A-1010. SUMINISTRO, ORNAMENTACIÓN, GALVANIZADO, PINTURA EPOXICA Y ACABADO, INCLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE.	KG	45.318,19	\$ 32.311,00	\$ 1.464.275.878,77
9.1.5		1361	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO IP 65/65 (CONJUNTO ÓPTICO/CONJUNTO ELÉCTRICO), FABRICADA EN ALUMINIO Y CERRADA CON VIDRIO TEMPLADO RESISTENTE A CHOQUES TÉRMICOS Y MECÁNICOS. 48LEDS. 120-277 VOLTS, 104W, 4000°K. CON FOTO CELDA COMPLETA. REF. RALED II.	UND	30,00	\$ 3.710.416,00	\$ 111.312.480,00
9.1.6		1625	ENTREPISO METÁLICO CON LAMINA COLABORANTE TIPO STEEL DECK 2" CAL. 22 TORTA EN CONCRETO 3500 PSI E= 0.15 M. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15 CM 6 MM. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN.	M2	3.876,00	\$ 289.661,00	\$ 1.122.726.036,00
9.1.7			SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO DECK WPC EN MADERA.	M2	3.876,00	\$ 936.368,00	\$ 3.629.362.368,00
							\$ 9.796.178.591,81
10			LIMPIEZA GENERAL				
10.1			LIMPIEZA GENERAL DE OBRA				
10.1.1			ASEO GENERAL ENTREGA DE OBRA	M2	79.500,00	\$ 8.161,00	\$ 648.799.500,00

							Subtotal	\$ 648.799.500,00
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 62.394.085.656,31
			CERTIFICACIONES RETIE	UND	1,00	\$	47.348.888,16	\$ 47.348.888,16
			CERTIFICACIONES RETILAP	UND	1,00	\$	53.868.500,00	\$ 53.868.500,00
			TRAMITES PARA LA REALIZACION Y ACEPTACION ANTE EL OPERADOR DE RED	UND	1,00	\$	22.456.900,00	\$ 22.456.900,00
			PLAN DE GESTION INTEGRAL DE OBRA	UND	1,00	\$	2.574.692.775,00	\$ 2.574.692.775,00
			SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)					\$ 62.394.085.656,31
			VALOR TOTAL					\$ 65.092.452.719,47
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.				DESCRIPCION			PORCENTAJE	
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.				ADMINISTRACIÓN	A=		27,00%	
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).				IMPREVISTO	I=		1,00%	
				UTILIDAD	U=		5,00%	
				TOTAL A.I.U	A.I.U.=		33,00%	

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Valor asignado para el proceso LP 010 DE 2024
No. 835	12 de septiembre de 2024	\$42.000.000.000,00	\$39.252.336.448

De igual manera se cuenta con autorización de vigencias futuras por valor de \$27.969.834.660 según certificó el Secretario de Hacienda Presupuestal en documento del 9 de septiembre de 2024 de los cuales se asignará al presente proceso y futuro contrato el valor de \$26.140.032.393, 00, según se discrimina a continuación:

Respaldo presupuestal	Valor total	Valor asignado para el proceso LP 010 DE 2024
CDP No. 835 del 12 de septiembre de 2024	\$ 42.000.000.000,00	\$ 39.252.336.448,00
Autorización Vigencias Futuras (oficio del 9 de septiembre de 2024 de Secretaría de Hacienda)	\$ 27.969.834.660,00	\$ 26.140.032.393,00
Total presupuesto oficial del proceso de selección		\$ 65.392.368.841,00



Gobernación
de La Guajira

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Departamento cancelará las actividades ejecutadas del contrato a través de precios unitarios el valor de hasta **SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ML \$65.092.452.719,47**

-NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato se pagará según hitos de ejecución mensual según el porcentaje de avance por obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría, acompañado con un informe de ejecución de obras del contratista e Interventor, fotos a colores, informe financiero, informe técnico de avance de obras, ensayos, evidencias; aprobado por el Interventor y supervisor de La Gobernación de La Guajira, el cual deberá contener mínimo la misma información técnica y financiera que se requiere para la presentación de los informes mensuales ENTerritorio. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC con cargo a los recursos del Fondo Regional para los Pactos Territoriales y los demás requisitos administrativos conducentes para el pago.

- DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la suscripción de la Liquidación del Contrato por parte del Contratista, de la Interventoría y de la Entidad Contratante; previa entrega de los siguientes documentos: i) Informe final de ejecución del contrato. ii) Acta de Terminación del Contrato y entrega de la Obra suscrita por el contratista, el interventor y el supervisor designado por la entidad; iii) Planos record aprobados por la interventoría en medio físico y magnético; iv) Póliza de Estabilidad de la Obra y demás pólizas que requieran ser actualizadas; v) Registro fotográfico y audiovisual definitivo evidenciando la condición inicial y final de las obras y vi) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente.

NOTA: Para efecto de la realización de los pagos parciales por avance de obra, corresponderá al Contratista presentar Actas Parciales de Ejecución de Obra, firmadas por el contratista, el residente y director de obra y aprobadas por el interventor, el supervisor y el Secretario de Infraestructura, en el que se deje constancia: i) Del porcentaje de las obras ejecutadas; ii) Del programa de inversión financiera y de actividades de la obra y iii) La constancia del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATO. Las obras que entregue el contratista deberán cumplir con las especificaciones que el proyecto contiene o las pre escritas a nivel nacional.

Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista.

EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por la entidad, y esta las pagará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta."

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.



La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje dentro del rango de cinco por ciento (5%) al diez por ciento (10%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
14. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el contratista debe comprar

los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.

15. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los quince (15) días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar bajo su entera responsabilidad el proceso de la ejecución de obras de **CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
2. Para el proceso deberá adoptar las medidas ambientales, sanitarias, e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que el personal asignado lo cumpla.
3. Contar con el personal idóneo, tanto profesional como técnico, para la ejecución del objeto contractual. De ser necesario cambiar el personal propuesto, deberá hacerlo con otro mismo perfil, igual o superior al que se retire, previa aprobación por parte del supervisor del contrato.



**Gobernación
de La Guajira**

4. Llevar registro fotográfico del inicio, desarrollo y finalización de los trabajos en los lugares donde se desarrollará el Objeto del Contrato para la presentación y suscripción de las Actas Parciales y el Acta de Recibo Final.
5. Ejecutar la obra con el cumplimiento de las cantidades, especificaciones y características técnicas y de calidad establecidas por la entidad dentro de la respectiva descripción técnica que hace parte integral del estudio previo y de acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma concertados con el interventor
6. Los daños realizados durante la ejecución del contrato respecto de las instalaciones y redes de los servicios públicos serán responsabilidad del contratista.
7. Contar con el personal y la maquinaria mínima requerida durante la ejecución del contrato, indicadas en el documento del anexo técnico
8. Diligenciar junto con el interventor de obra la Bitácora de obra.
9. Entregar informes semanales y final donde se relacione de manera detallada las cantidades entregadas, los tiempos y lugares de entrega.
10. Presentar planos de avance mensual de las obras ejecutadas.
11. Efectuar según lo establecido en el presente documento y en el contrato la afiliación al sistema de seguridad social de todo el personal que vaya a laborar en la ejecución del contrato y mantener dichas afiliaciones y sus correspondientes pagos al día durante toda la ejecución del proyecto.
12. Las demás previstas en los estudios previos del proceso.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira





El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a nombre del Departamento de la Guajira, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de destinar el porcentaje mínimo definido en el numeral 1 de la Cláusula 9 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Incumplir la obligación de destinar mínimamente el porcentaje mínimo definido en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato", causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Se impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al

- contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más graves.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
 4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
 8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.



Gobernación
de La Guajira

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez 10 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio con NIT 899.999.316		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el Término del contrato y seis meses más, en todo caso el riesgo deberá estar vigente Hasta la	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

Dirección: Calle 1#6-05 | Línea de Atención: (+57) 605 727 - 98 16 Ext 259 | contactenos@laguajira.gov.co
Centro Administrativo Departamental | Riohacha - La Guajira



Gobernación
de La Guajira

		liquidación del contrato.	
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	En cuantía equivalente al treinta (30%) del valor del contrato Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio con NIT 899.999.316 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El 5% del valor del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación de la Guajira identificada con NIT 892.115.015-1 Departamento Nacional de Planeación con NIT 899.999.011-0 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio con NIT 899.999.316 y el Contratista.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de la obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar

unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en zona urbana del Distrito de Riohacha, específicamente en la avenida La Marina y el domicilio contractual es calle 1 No. 6-05 – Gobernación de La Guajira.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Por la Entidad,

Por el Contratista,

JAIRO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

JOSÉ MARÍA VECINO VILLARREAL
R.L Transporte Ingeniería Construcciones Y
Maquinaria S.A. TICOM S.A

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Proyectó: Julián Castaño Gomez – Profesional Especializado Ofc. Contracción
Revisó: German Medina Franco – Asesora de Despacho Área de Contratación
Aprobó: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho

CDP

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 52
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 23 ene. 2025

Vigencia Fiscal: 2.025**Objeto:** VR Construcción adecuación y mejoramiento del urbanismo sobre el malecón del distrito de Riohacha dpto de la Guajira**Solicitante:** JAIRO ALFONSO AGUILAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversión 16 - 2.03.02.002.002.05.35.02.78 - 317	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL URBANISMO SOBRE EL MALECON, DISTRITO DE RIOHACHA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA BPIN 2022002440012 - CONTRATO 2230172 - DNP	69.969.834.661,00
TOTAL CERTIFICADO		69.969.834.661,00


FIRMA